

DESARROLLO/EXPANSIÓN URBANA Y CRIMINALIDAD

BARCELONA, 1990/2002

Equipo Investigador:

Álvarez i Arias, Marc

Anitua, Gabriel Ignacio

Aranda Ocaña, Mónica

Berasategi, Juan

OBSERVATORI DEL SISTEMA PENAL I ELS DRETS HUMANS (UB)

ÍNDICE

Delimitación de la investigación. Hipótesis de trabajo	1
Hipótesis General.....	1
Hipótesis específicas.....	1
Estructura y Metodología	2
Estructura.....	2
Metodología.....	3
Urbanismo y desarrollo social	4
Historia y estructura política.....	4
Composición de la población y problemas sociales.....	12
Marco General.....	12
Composición de la población.....	13
Problemas sociales.....	14
Caso paradigmático de especulación inmobiliaria: “El forat de la vergonya”	23
Caso paradigmático de videovigilancia: “Plaza George Orwell”.....	25
Expansión de la delincuencia y Políticas Criminales	26
Concepto de Seguridad.....	26
Políticas de seguridad.....	30
Introducción.....	30
Ámbito local.....	37
Ámbito autonómico.....	39
Ámbito estatal.....	40
Policía privada.....	43
Evolución de la delincuencia y la precepción de seguridad en Barcelona.....	45
Aspectos metodológicos.....	45
Resultados de las encuestas de victimización y la opinión sobre seguridad de Barcelona.....	48
Distribución territorial de los delitos.....	48
Delincuencia y territorio en Barcelona.....	48
Distribución territorial de hechos delictivos.....	48
Distribución territorial de las víctimas.....	50
Tipología de la actividad delictiva en Barcelona.....	52
Evolución de la victimización en el conjunto de la ciudad.....	52

Delincuencia en el centro histórico: Distrito de Ciutat Vella.....	53
Percepción del nivel de seguridad en Barcelona.....	55
Índice de denuncias en Barcelona.....	59
Conclusiones.....	61
Bibliografía.....	67
Anexos	

1. Delimitación de la investigación. Hipótesis de trabajo.

1.1 Hipótesis general.

En este trabajo se tratará de demostrar como la expansión y desarrollo urbanísticos de Barcelona están íntimamente vinculados con los índices de criminalidad que se registran en esta ciudad y, a su vez, con las políticas securitarias adoptadas por las autoridades.

1.2. Hipótesis específica:

- Por medio del uso de determinadas políticas urbanísticas de carácter higienista se parcializan los espacios públicos, atribuyéndoles funciones específicas.
- Esta misma parcialización es consecuencia, en parte, de que los movimientos migratorios intra urbanos y/o de y a las periferias de las grandes ciudades ya no dependen en exclusiva de la necesidad de la búsqueda de un lugar de trabajo, sino, más específicamente, del precio de la vivienda.
- Se está utilizando la política urbanística como un mecanismo más de control de la disidencia social.
- Se está instrumentalizando la delincuencia y la inseguridad ciudadana con dos objetivos fundamentales:
 - a) consolidar la implantación del Estado penal y el desmantelamiento del Estado social
 - b) debilitar el tejido social de los barrios y, sobretudo, reducir las resistencias vecinales hacia los planes urbanísticos del Ayuntamiento.

2. Estructura y metodología de la investigación.

2.1 Estructuración.

Este trabajo constará, en un principio, de cuatro partes:

- Una primera parte donde se tratará de desarrollar los principales proyectos urbanísticos que han afectado a la ciudad de Barcelona en los últimos tiempos, con especial consideración a lo sucedido antes, durante y tras los Juegos Olímpicos de 1992. Asimismo, se plasmará, a modo ejemplificativo, como aún en la moderna urbe de Barcelona existen conflictos importantes entre el Ayuntamiento y algunos vecinos con claros signos de un autoritarismo propio de otras épocas, como se explica en uno de los dos casos que se reseñan en la finalización de esta primera parte.
- Una segunda parte en la que se tratará de mostrar cómo aquellos planes urbanísticos han afectado a los índices de criminalidad de la ciudad de Barcelona. Partiendo de la consideración del concepto de seguridad que manejamos a lo largo de este Informe, se realizará un exhaustivo trabajo de interpretación y clarificación de los resultados obtenidos en las últimas encuestas de victimación pertenecientes a la década de los años 90 y de análisis de las actuales políticas de seguridad que confluyen en la ciudad de Barcelona.
- La tercera parte de este Informe la conforma las conclusiones a las que se han arribado con la ordenación de la información recogida, la sistematización de la misma y la verificación de las hipótesis planteadas.
- En último lugar, y como cuarta parte de este Informe, se ha considerado oportuno abrir un apartado de Anexos con el fin de clarificar la lectura del mismo.

2.2 Metodología

El trabajo en su conjunto pretende ser monográfico en cuanto al criterio de amplitud, pues versará sobre una cuestión muy específica, esta es, la expansión y el desarrollo urbanístico en relación con la criminalidad.

El área geográfica objeto de estudio es la ciudad de Barcelona, focalizando la atención en su centro histórico, como ejemplo de zona en pleno proceso de transformación y sustitución de su tejido social y de sus actividades tradicionales, de acuerdo con el proyecto de la nueva Barcelona.

Por otro lado, este Informe pretende ser descriptivo por su carácter y de tipo evaluativo por su naturaleza, pues expondrá críticamente la situación actual de la referida problemática. De este modo se utilizará, sin duda, una metodología interdisciplinaria, ya que se abordará la materia objeto de estudio en este Informe, desde un plano jurídico, desde la Sociología, la Teoría Política, la Criminología, la Antropología, la Geografía, etc.

URBANISMO Y DESARROLLO SOCIAL

1.- HISTORIA Y ESTRUCTURA POLÍTICA

Barcelona inicia su andadura bajo el Imperio romano. Aunque al principio no era la ciudad más importante del área, su importancia va creciendo durante la Edad Media. De esta forma, se convirtió en la ciudad más próspera del Mediterráneo mientras ostentaba la capitalidad del Reino catalano-aragonés. Los límites de la ciudad en el siglo XIV son los del actual centro histórico de la ciudad, objeto de esta investigación: la *ciutat vella* (*old city in catalan language*) El límite de las antiguas murallas- las primeras levantadas por los romanos, las segundas en la edad media y finalmente una ampliación del SIX- acabo por conformar la actual Ciutat Vella. También de entonces proviene la especial consideración de Barcelona como “capital sin Estado”. En efecto, Barcelona siempre se ha sentido perjudicada tras la unión de los reinos de Aragón y Castilla en lo que hoy se conoce como Estado español, cuya capitalidad se colocó en la pequeña villa de Madrid y no en la cosmopolita y portuaria Barcelona. Probablemente los gobiernos absolutistas estiman más el centro que la periferia para mantener el control, y una idea determinada de nacionalidad (lo mismo puede señalarse de San Petersburgo, Estambul, Alejandría y Río de Janeiro -HUGHES 1992:22-).

Desde el siglo XVI al XVIII la historia de Barcelona estará marcada por continuas represiones militares que incluyen la destrucción de la ciudad tras el levantamiento de los *segadors* (1652) y tras la guerra de Sucesión (1714). Esta período se conoce como la *decadència*. Pero la revolución industrial convertiría a Barcelona en una ciudad de fabricantes y exportadores. A mediados del S XVIII la ciudad urbanizó los terrenos de aluvión ganado al mar en lo que se bautizó como Barceloneta. En el siglo XIX se derruyeron las murallas- que impedían la expansión de una ciudad ya hacinada- y comenzaron a formarse

barrios fuera del centro histórico. En particular es importante el diseño del *Eixample* barcelonés, realizado por el arquitecto socialista Ildefons Cerdà en 1859 y concebido como una sucesión de manzanas cuadrículas pero abiertas en algunos de sus lados, y cuyo espacio interior fuera público. Esta elegante zona que hoy rodea al centro histórico tenía como finalidad mejorar la calidad de vida y disciplinar al proletariado de una ciudad que tenía una densidad de población que doblaba a la de París (ESTAPÉ, 1971; CERDÀ). Sin embargo, sería aprovechada por la burguesía que emigró hacia esta zona, y sólo población obrera permaneció junto a la industria que ya proliferaba en lo que ahora es barrio del Raval. El crecimiento de la ciudad en el período 1888-1930 está bien descrito en *La ciudad de los prodigios* de Eduardo MENDOZA. Las exposiciones universales de 1888 y 1928 generaron una enorme cantidad de trabajadores que se trasladaban a Barcelona, de la Catalunya rural en el primer caso y de España en el segundo. Así, de 1920 a 1930, la población de Barcelona se incrementó en un 41 %, llegando al millón de habitantes (27). Ya era la ciudad más poblada de España. Estos inmigrantes vinieron a instalarse a una zona de por sí bastante densa, por lo que se multiplicaron las formas de aprovechamiento del espacio mediante el denominado barraquismo vertical y sucesivas particiones de las viviendas. La producción de edificios y la especulación inmobiliaria de la ciudad también alcanza entonces sus puntas máximas (VILAGRASA 1997:49). Con el desastre de 1898 (pérdida de las colonias españolas) las diferentes clases y agentes sociales comenzarían a cuestionarse la dependencia de la próspera Catalunya de un estado centralista menos avanzado social y económicamente, cristalizando el nacionalismo político catalán.

Si en el diseño de otras ciudades europeas la II Guerra Mundial marca un hito, ello debería retrotraerse en nuestro caso a la Guerra Civil española (1936-1939). El desarrollo industrial y demográfico cesó por completo durante la guerra civil y la dura represión que vivió la ciudad en la posguerra a manos de la dictadura del general Franco. Sin embargo, a partir de la década del cincuenta se producen importantes cambios demográficos y económicos en

Barcelona. Un nuevo período de desarrollo atraería otra oleada de inmigrantes, ahora de las zonas más pobres de España, como Andalucía. El gobierno municipal de la dictadura estuvo durante casi veinte años en manos de Porcioles, quien acogería a este crecimiento impresionante sin ninguna planificación. Dada la imposibilidad de alojar más habitantes, Ciutat Vella se convirtió en una zona de paso para muchos inmigrantes a la espera de poder trasladarse a las poblaciones de la periferia. La extensión de la ciudad absorbería a más de veinte ciudades vecinas. Se crearía un inmenso tejido urbano, industrial en la periferia, y con enormes bloques de viviendas a bajo costo y pésimas condiciones de habitabilidad (FERRER, 1996). Abundaban tanto las viviendas precarias y el chabolismo, como escaseaban los equipamientos públicos y las estructuras de transporte, zonas verdes y servicios. De esto fue tanto responsable la administración de la dictadura (que, además, reprimió duramente el uso de una lengua catalana que comenzaba a cohabitar con el castellano de los nuevos habitantes), como la ambición especulativa del capital inmobiliario barcelonés. Durante esa época la especulación no afectaría tanto a *Ciutat Vella* y *al Eixample* lo que permitiría mantener algunos bienes históricos que se perdieron en otras ciudades europeas.

Las dificultades de los barrios, así como las de la periferia, también tendrían su correlato en la *Ciutat Vella*. En los años 70 el porro de los progres fue sustituido por la heroína. Algunos sitios adyacentes a las turísticas Ramblas, así como la Plaza Real, se convertirían en mercados de drogas, prostitución y también de pequeña delincuencia y de disidencia política y cultural (esa concentración permitía ejercer una vigilancia fácil a la policía). En el barrio del Raval la metáfora que hizo fortuna fue la de *Barrio Chino*, para esta zona de concentración de bohemia, cabarets, prostitución y droga. (GABACHO 1991:24) En general la *Ciutat Vella* se encontraba en malas condiciones higiénicas y muy degradada (BOHIGAS 1985:35).

Esta sería la ciudad que festejaría en 1975 la muerte del dictador Franco tras cuarenta años de desmanes. Una ciudad que tenía, con su periferia, unos

tres millones de personas e integrada por clases medias y populares fuertemente politizadas y sensibilizadas, también en relación con las desigualdades y diferencias urbanísticas (BUSQUETS, et al 1974: prólogo). La transición a la democracia dio lugar a un complejo reparto de competencias organizado a partir de la Constitución Española de 1977. El Estado español se configura como un “estado social y democrático de derecho” (Art.1.1 CE) y autonómico (Art.2 CE, ni unitario ni federal, en respeto a la autonomía de sus diferentes nacionalidades y regiones). La esperada descentralización en comunidades autónomas alcanza competencias en el plano económico y cultural, pero nulas en algunos aspectos importantes para el objetivo de esta investigación como, por ejemplo, el poder judicial, o sobre legislación penal y procesal. Barcelona ostenta la capitalidad de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que se divide 4 provincias, una de ellas Barcelona provincia, y ésta a su vez se divide en municipios. El reclamo de competencias municipales será objeto de negociaciones que todavía se realizan. En medio de todas ellas aparece, también, la afiliación política de las fuerzas que gobernarían en los distintos niveles.

Sobre Barcelona actúan tres niveles de gobierno. El gobierno del Estado español tendrá en la ciudad la sede del “gobierno civil” que serán nombrado siempre por el partido gobernante en Madrid. También será la sede de la *Generalitat de Catalunya*, gobierno de la Comunidad Autónoma de toda la región. Finalmente, el Ayuntamiento de Barcelona tiene competencia sobre el área política de la ciudad, de la que quedan fuera las ciudades colindantes de la periferia. Estas administraciones, como consecuencia de negociaciones políticas no terminadas, se solapan en muchas actividades. Una de ellas será la de las políticas de seguridad. Pero también en otras que afectan el crecimiento y planificación urbana.

Curiosamente, desde las primeras elecciones democráticas, las administraciones han estado en manos de tres orientaciones políticas diferentes. El Estado español estuvo dirigido hasta 1982 por el ala moderada de los descendientes del franquismo (Unión del Centro Democrático), desde

entonces hasta 1996 por la centroizquierda (Partido Socialista Obrero Español) y a partir de allí hasta hoy por la derecha más dura y centralista (Partido Popular). Por su parte, el gobierno catalán siempre estuvo en manos de una agrupación recién creada en 1975 (Convergencia i Unió) conformada por católicos y liberales catalanes, con mayor arraigo en el interior de Cataluña que en Barcelona. La ciudad, por fin, estaría gobernada en todos estos años por la heterodoxa versión catalana del PSOE (Partit dels Socialistes de Catalunya). Esta situación hizo aún más complicado el proceso de negociaciones competenciales. Desde la implantación de la democracia, diversos planes urbanísticos actuarían sobre la ciudad de Barcelona. El proyecto urbanístico de Barcelona en el periodo democrático se ha materializado en una secuencia de ideas y proyectos parciales. El Plan General Metropolitano –de 1976- es el marco referencial que se mantendrá a lo largo de todo el proceso. A continuación se consideran tres escalas proyectuales que se desarrollan a partir de 1979 (primer ayuntamiento democrático). En primer lugar los proyectos de sector urbano¹. Posteriormente la atención se eleva a consideraciones sobre el conjunto de la ciudad municipio y a diversos proyectos de alcance metropolitano. A otro nivel estarían aquellos proyectos más fragmentarios, elaborados para la actuación, pero que han sido manifestaciones de ideas más generales. Éstos han sido la expresión más difundida de hacer urbanismo en Barcelona, hasta el punto que han llegado a ocultar el significado del nivel proyectual del planeamiento. (ESTEBAN 1999:9). El Planeamiento estratégico urbano² puede ser definido como el esfuerzo orientado a generar aquellas decisiones y acciones fundamentales para hacer realidad una visión de futuro de la ciudad, consensuada con los diferentes agentes sociales y económicos (SANTACANA 2000:12)². Analizando la

¹ Aportan la óptica de proximidad y valoración de los diferentes tejidos urbanos de la ciudad.

² El modelo de Barcelona de planeamiento urbanístico comienza a perfilarse en 1988 cuando la ciudad se preparaba para los juegos olímpicos. El planeamiento estratégico se diferencia de la planificación urbana tradicional por ser menos normativo y por el hecho de estar orientado más hacia acciones socioeconómicas integrales que hacia la regulación del uso del suelo. Sus características básicas son : consideración de la

composición del Consejo General del Planeamiento podemos comprobar la enorme proporción de grandes corporaciones privadas, en contraste con la muy escasa presencia de agentes sociales³.

En mayo de 1981 se presenta la candidatura de Barcelona para los Juegos Olímpicos de 1992, y ello será un hecho decisivo para la ciudad (DOMINGO y BONET 1998:53). Barcelona comienza a convertirse en una ciudad de moda en muchos sentidos, en particular el del urbanismo (DOMINGO y BONET 1998: 58) Pero en 1985 Ciutat Vella constituía un gran foco de concentración de una amplia inmigración que residía en pensiones, realquilados o en barracas construidas en los tejados de las casas en condiciones de estricta marginalidad; el índice de escolaridad era bajísimo, la economía sumergida representaba la alternativa laboral de un 40% de la población juvenil activa y los índices de desempleo se cifraban también en un 40% en algunas áreas del distrito” (CANDEL 1988: 211). Se intenta, además de una "reconstrucción" (será el nombre del plan inspirador de todos ellos, realizado por Oriol Bohigas), hacer difusa la ciudad aglomerada de los tiempos anteriores (MUÑOZ 1997:255). La ciudad sufriría el fuerte impacto de las operaciones olímpicas. La nominación olímpica proporcionará un incentivo decisivo para impulsar la complicidad publico-privada, con el fin de garantizar el progreso de la ciudad el día después de los Juegos Olímpicos (SANTACANA 2000:11).

ciudad como un todo económico y social, interacción coordinada público-privada, orientación a la acción y toma en consideración de pequeñas acciones (planes).

³ Se refleja en ello una cuestión señalada por varios autores. Barcelona ha utilizado la participación ciudadana como parte del “modelo Barcelona”. En él la participación ha sido convertida poco a poco en un eslogan para la proyección interna e internacional de la ciudad . Participación y representación oficial son muy difundidas a lo largo de los noventa con eslóganes oficiales popularizados a través de la repetición: “la ciutat es la gent”, “ el primer, la gent”, “Barcelona be” patrocinados por el propio Ayuntamiento. Cuando la participación que realmente se reconoce es la de las corporaciones privadas y sólo aquellos agentes sociales (como asociaciones de vecinos) reconocidos por el propio ayuntamiento como interlocutores válidos. (Ver también “participación social”referida a Ciutat Vella, pagina 19 del informe).

El mercado de trabajo comienza un proceso de terciarización creciente (desindustrialización de la economía y ascendencia del sector de los servicios). También el mercado inmobiliario cambiaría con la abertura de la ciudad al mar y la construcción de la *Vila* y la *Anella Olímpica*, la renovación del *Port Vell* de la zona del *Vall d'Hebrón*, y el área de la *Diagonal*. Desde entonces la ciudad se orientara especialmente al turismo.

En 1986 la Generalitat de Catalunya aprueba la creación del Área de Rehabilitación Integral de Ciutat Vella un instrumento que permite articular las actuaciones urbanísticas de todas las administradoras de la zona. Todo ello provocará cambios en la ciudad, principalmente por las presiones económicas del capital inmobiliario, lo que tornaría desconcertante la idea de reconstrucción enunciada originalmente por los arquitectos del Ayuntamiento (DE SOLA MORALES 1989:115). O, como diría otro crítico, en realidad se haría una “deconstrucción” urbana (MUÑOZ, 1997). Estas actuaciones tendrían especial incidencia sobre el centro histórico de la ciudad, y en particular el barrio conocido como *Raval* (BOHIGAS 1985:207), donde se instalaba la población recientemente inmigrada, el más degradado y poblado de todos, y en el que existen graves problemas sociales. La imagen de Barcelona desde entonces se caracteriza por el crecimiento: crecimiento de la movilidad, de los flujos de actividades y personas y en franjas más amplias de la ciudad. Esta deconstrucción, de acuerdo al nuevo diseño, muchas veces contaría con la oposición de los movimientos vecinales, muy activos desde la época de la transición y poco a poco desmovilizados. Especialmente importante ha sido esa desmovilización y, en los últimos años, criminalización, de los movimientos vecinales de la *Ciutat Vella* (VON HEEREN, 2002). En efecto, desde que se sancionó el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) en el año 1985, se sucedieron conflictos entre vecinos (con diversos reclamos) y la Administración. Este plan afectaba al Raval y al sector oriental de Ciutat Vella (los barrios de Sant Pere y de Santa Caterina). Su filosofía consistía en crear nuevos espacios públicos y viviendas de protección oficial. Pero en el año 1988 (coincidiendo con ajustes entre bandas de traficantes de droga en el Raval) las autoridades

municipales consideraron que el éxito del programa dependería en gran medida de la diligencia en la ejecución del programa de reforma, y optaron por crear un instrumento con la solvencia y flexibilidad en la gestión de la empresa privada y a la vez con la prerrogativa de expropiar de la empresa pública. Se constituye la sociedad mixta “Promoció de Ciutat Vella SA” (PROCIVESA, ahora FOCIVESA) con un 50,01% propiedad del Ajuntament de Barcelona y un 49,99% en manos del capital privado, encargada de desalojar a los vecinos que viven en las fincas afectadas por las obras. También se encarga de pactar las condiciones de expropiación con unos métodos que fueron denunciados por diversas asociaciones de vecinos (SALINAS I REBOU, 2003). Y asimismo es quien edifica nuevos edificios destinados a nuevos habitantes. Para 1988 ya existía un plan integral de actuaciones que en alguno de sus ámbitos se estaba llevando a cabo (campañas para la regularización de bares y pensiones, presencia policial en las zonas más delicadas...) (ABELLA 2002:110) El modelo por el que se apuesta es hacer compatible la residencia con la actividad económica terciaria (comercio, hostelería, turismo, ocio, servicios...) promoviendo la reactivación de las actividades económicas. Para ello “*se pretende dignificar la zona mediante la expulsión de las actividades no deseadas y potenciar su rango de centralidad mediante la instalación o potenciación de una oferta cultural importante, conformando un entorno atractivo para la localización de nuevas actividades.* (PROCIVESA Dubai 1998) Desde entonces se realizarán planes especiales para pequeñas zonas y se desvirtúa el plan original. Desde la pasada década el barrio del Raval está viendo aparecer, allí donde antes había casas en ruina, el Museo de arte contemporáneo, el CIDOB (Fundación de relaciones internacionales y cooperación internacional), facultades de tres universidades, el Centro de Cultura Contemporánea, el FAD (Fundación artes decorativas), y nuevas galerías, tiendas y bares de moda... (ver anexo foto aérea MACBA) En 1995 se aprueba la apertura de la Rambla del Raval (culminada pocos años después en el 2000) y de la Avenida Cambó. El futuro de Ciutat Vella prevé la peatonalización de la mayor parte de las calles interiores, con la creación de

unas supermanzanas con acceso restringido. Este proyecto ya se ha implantado en el Barrio de la Rivera y en el Gotic Nord (ver anexo fotos de la calle Portal del Ángel) El 85% del costo global de la expropiación, la evacuación y la nueva construcción se está haciendo con fondos europeos destinados a un programa ambiental que aparentemente sirve para reducir la contaminación del aire y el ruido en las zonas afectadas.

2.- COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROBLEMAS SOCIALES

Marco general

La mejora de los indicadores macroeconómicos desde 1994 -que permitió a España el ingreso en la unidad monetaria – y el destacado lugar ocupado por Barcelona en algunos estudios sobre calidad de vida⁴, han contribuido a crear una percepción generalizada de que el bienestar social y la calidad de vida de su población han mejorado proporcionalmente. Esta correlación ha sido cuestionada por numerosos autores, atendiendo a la repercusión de este crecimiento en amplios sectores de la población, especialmente en los más desfavorecidos (NAVARRO, 2002:47).

Veremos cómo la política social y económica de los gobiernos español y catalán en los últimos años se han caracterizado por la privatización de servicios considerados tradicionalmente públicos, la flexibilización del mercado laboral, la reducción del gasto público ⁵ y social ⁶, y una creciente criminalización de la pobreza y la disidencia.

⁴ La Generalitat de Catalunya publicó en 1999, como parte de la campaña electoral del partido que gobierna, un informe (“Catalunya, un país que creix”, “Cataluña un país que crece”) en el que subrayaba que según los indicadores del PNUD Catalunya es el país de mayor calidad de vida del mundo, después de Canadá y Noruega.

⁵ De un 24 % en 1994 a un 20% en 2000. NAVARRO (2002:22).

⁶ Así, en capítulos sociales, el gasto per cápita es el 60% de la media comunitaria. NAVARRO 2002:22.

Debemos de precisar que en virtud de la descentralización competencial que preside el estado autonómico español, la Generalitat de Catalunya tiene transferidas las competencias sobre la financiación y gestión de muchos capítulos de la política social, como son educación, sanidad, vivienda, servicios sociales y protección del trabajador.

2.1.- Composición de la población

Actualmente viven repartidos por los 101 km² de Barcelona 1.527.000 personas, una cifra moderada en comparación con la cota máxima de 1.900.000 habitantes alcanzada en 1979. (AECB 2002)

Por su parte, el distrito de Ciutat Vella está experimentando en los últimos años una cierta recuperación de la población perdida en décadas pasadas, cuando la masa inmigratoria dejó de compensar el éxodo de una parte importante de la población original. Muchos vecinos optaron por marchar, cuando la ausencia de una política de rehabilitación por parte del ayuntamiento, unida a la falta de recursos de los nuevos habitantes, degeneraron en una espiral de degradación en las condiciones de habitabilidad del distrito (GABANCHO 1991:30) Este proceso se acentuó cuando el número de recién llegados también descendió con la crisis, y así la Ciutat Vella (4.31 km²) pasó de tener 240.000 habitantes en 1960 a 87.200 en 1991. (MUÑOZ 1997:259) Sin embargo, en esta última tendencia de recuperación Ciutat Vella ha aumentado de 83.829 habitantes censados en 1996 (5.6% de la población total de Barcelona) a 88.793 en 2001 (un 5.9%) (AECB 2002)

Otra de las características de la población de Barcelona es su progresivo **envejecimiento**, efecto combinado de la acentuada caída de la natalidad, el alargamiento de la vida y la emigración selectiva de los jóvenes de algunos barrios⁷. La edad media en Barcelona se sitúa en 43 años, 44 en Ciutat Vella.

⁷ Ver pirámide de edades. Anexo, AEC 44)

Como veremos, este proceso de envejecimiento está invirtiéndose en algunas áreas, como Ciutat Vella, fruto del creciente número de inmigrantes extranjeros que llegan a Barcelona.

Tradicionalmente la **densidad** de Barcelona, y especialmente en Ciutat Vella, ha sido muy elevada -consecuencia del barraquismo vertical, la parcelación de viviendas y las demás construcciones y modificaciones destinadas a alojar a las grandes inmigraciones obreras- pero ha ido descendiendo progresivamente⁸. A pesar de que en la actualidad la densidad de Ciutat Vella se sitúa en 19.753 hab./km² (AEC 2002) -muy por debajo de los 33.275 hab/km² del distrito del Eixample- sus forma de construcción hace que la degradación en las condiciones de habitabilidad resulte más acentuada.

Respecto a la **movilidad** residencial de la población, hemos de tener en cuenta que el impulso industrial catalán estuvo especialmente centrado en Barcelona, lo cual favoreció que la movilidad fuera escasa. En los últimos años, sin embargo, se percibe un incremento en la propensión al cambio de residencia, sobre todo entre los jóvenes y hacia los alrededores del centro metropolitano (IERMB 2000:257) **Se observa que los movimientos de población están pasando de depender de la estructura del mercado del trabajo, a hacerlo del de la vivienda.**

2.2 Problemas sociales.

Como veremos, el aumento de los precios de la vivienda en la ciudad de Barcelona es suficiente para espolear una movilidad que no necesariamente conlleva una mayor interpenetración de las categorías sociales, ya que la capacidad de encontrar un lugar atractivo de residencia se relaciona fundamentalmente con los recursos y la capacidad de obtener créditos hipotecarios (IERMB 2000:259) Los préstamos de **vivienda** suponen el 73,1% del dinero que piden los ciudadanos⁹

⁸ *El nivel medio de ocupación en Barcelona era de 3,73 habitantes por vivienda en 1970, de 3,02 en 1981 y de 2,79 en 1991 (FERRER 1997:286)*

⁹ (según datos proporcionados por el Banco de España ABC 27-11.02)

En cuanto al régimen de posesión de la vivienda, en toda la región ha existido tradicionalmente un abrumador predominio de la propiedad, acentuado en los últimos años por la progresiva pérdida de vivienda de alquiler, tanto privado como público. Este último cayó de 32 % en 1981 a un 8 % en 1993 (FERRER 1997:287) De esta forma, actualmente uno de cada cuatro individuos en la región metropolitana de Barcelona vive en una familia que tiene que pagar hipoteca (IERMB, 2000).

Respecto a los **precios** de la vivienda en Barcelona, su crecimiento ha sido continuo y desproporcionadamente elevado. Mientras, se ha mantenido una reducción en la ya de por sí escasa oferta de vivienda protegida¹⁰, (*un 9.5% actualmente*). En **Ciutat Vella** el incremento en los precios está siendo proporcionalmente mayor en los últimos años: se ha duplicado el precio de la vivienda usada desde 1998 ¹¹ (*de 951 €/m2/mes a 1868 € en 2002*) y a la vez se ha reducido considerablemente su superficie media¹². La misma tendencia experimenta el precio de alquiler en el distrito, que sólo en 2000 ha pasado de 6,76 a 8,77 €/m2/mes. Respecto a **Barcelona**, el precio del metro cuadrado de vivienda nueva casi se ha quintuplicado desde 1987 ¹³ y el de la vivienda usada en se ha situado en 2059 E/ m2¹⁴. En **España** la variación interanual en 2001 ha sido del 15.5% (El País 20-5-2003).

Lo desproporcionado de este aumento queda reflejado en el incremento del número de años necesarios, en términos de salario ingresado, para adquirir un piso de 100 m2, que ha pasado Catalunya de 4.6 años en 1994 a 6.9 en 2002, y ello contando con que las familias ya dedican a ello más del 50% de sus ingresos ¹⁵ (*Caixa Catalunya: 2002*) y a pesar del fuerte descenso de los tipos de interés desde 1990.¹⁶

¹⁰ en 2000 de las 60.024 viviendas terminadas un 9.5% eran protegidas. IEC 02

¹¹ de 951 €/m2/mes a 1868 € en 2002)

¹² en 1998: 107 m2, 2001 89,4) aunque en 2002 sube a 101m2.)

¹³ cuando el precio era de 570,93€/m2, para en 1998 subir a 1502,76 y en 2001 a 2499 €/m2. Gencat.es fuente DGAH con los datos de TECNIGRAMA)

¹⁴ cuando en 1998 era de 1216 €

¹⁵ Caixa Catalunya a partir de datos del ministerio de fomento y del INE)

¹⁶ Desde 1990 (con 15) hasta situarse en 2.41 en Marzo 2003)(El País 20-5-2003)

Todo ello parece corroborar que los incrementos de precios no pueden ser explicados por el aumento de la capacidad adquisitiva de la población (tal y como afirmó el Ministro de Fomento)¹⁷. Los salvajes procesos especulativos que ha sufrido y sufre el suelo en Barcelona parecen ser una de las causas más evidentes (ASSENS 2000:64). Ciutat Vella también se ha reincorporado a este proceso especulativo, tras unas décadas en las que la degradación en la zona no invitaba a grandes inversiones en la actividad económica en la zona (GABANCHO 1991:25) Podemos afirmar que la actuación de los poderes públicos no sólo no ha impedido tales operaciones especulativas- como establece el mandato constitucional¹⁸- sino que las ha facilitado, al no haber garantizado el mantenimiento de los edificios en condiciones. Ello ha favorecido el mantenimiento de grandes superficies deshabitadas que se deterioraban lentamente¹⁹ haciendo más fáciles las operaciones especulativas (ASSENS 2000:64).

La posición de descentralidad comercial en que quedó Ciutat Vella se vería acentuada con la aparición en los años 80 y 90 de grandes superficies y nuevas formas de ocio y comercio: el primer Hiperco es de 1986, luego vendría el ocio “Maremagnum” en el puerto de Barcelona (puerto deportivo, centro comercial y fiesta nocturna en uno), y muchos otros centros comerciales en zonas alejadas del centro (FERRER 1997:289). Como hemos visto se intentará que el Casc antic recupere su centralidad mediante una reforma urbana en la que se trata de “hacer compatible la residencia con la actividad económica terciaria (de los servicios), potenciando su centralidad mediante una oferta cultural potente” (PROCIVESA Dubai 1996).

¹⁷ El Mundo:16-10-2002.

¹⁸ El art. 47 de la CE obliga a los poderes públicos a regular y promover las condiciones para “la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

La imposibilidad de acceder al mercado de la vivienda por amplios sectores, en un contexto de paro juvenil y trabajo precario -que posteriormente abordaremos- hacen que en España un 66 % de los hombres y un 45 % de las mujeres de entre 25 y 30 todavía vivan con sus padres. (MODENES 1997:339). Esta situación, unida a la falta de espacio donde participar en el desarrollo de actividades de forma directa, ha llevado a un creciente número de jóvenes a ocupar inmuebles deshabitados para su uso como vivienda o Centro Social²⁰. Este movimiento (okupa) ha sido objeto de una intensa criminalización y represión por parte de los medios de comunicación, la clase política y las fuerzas de seguridad del estado, vinculándose con el omnipresente fenómeno terrorista, sobre todo a partir de 1996, tras el desalojo del emblemático cine Princesa²¹ (ASSENS, 2000:77).

Otro de los factores que ha modificado demográficamente Barcelona ha sido la transformación en la llegada de **inmigración**, segunda preocupación de la población barcelonesa, tras la inseguridad ciudadana²². Además, un 50% de los encuestados vincula el aumento en ambas variables.

Hacia 1975 la inmigración interna se detiene (MODENES 1997:331) para ser sustituida desde mediados de los noventa por nuevos inmigrantes, procedentes en su mayoría de Latinoamérica, con la mitad de la inmigración extracomunitaria censada (Ecuador, Colombia, Perú y Argentina), Africa (especialmente Marruecos) , y en menor medida Asia (Pakistán, China y Filipinas). (AECB 2002) La ciudad ha pasado de 23.720 personas extranjeras censadas en 1991 (un 1,4 % de la población de Barcelona) a 163.046 en Enero de 2002 (un 10,7%). Sólo entre enero de 2002 y 2003 la tasa de crecimiento fue del 43,3 por ciento (AECB: 2002).

¹⁹ Según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, en Catalunya hay unos 314.922(11,6%) inmuebles abandonados, incluyendo el gran número de viviendas adquiridas con intenciones especulativas.

²⁰ 145 casas ocupadas según la Policía Autonómica.

²¹ 200 antidisturbios, 25 furgonetas y un helicóptero. El desalojo se salda con 48 detenidos y 15 heridos.

²² En la Encuesta Seguridad Pública. La tercera preocupación declarada es el paro y las condiciones de contratación, que trataremos más adelante.

Hemos de tener en cuenta que en 2002 la única vía que han tenido los ciudadanos extracomunitarios para llegar a España legalmente ha sido tener un contrato de trabajo firmado en sus países de origen, o por reagrupación familiar. Ante estas dificultades se registraron 130.000 inmigrantes indocumentados en 2002, más del doble que en 2001 (Europa Press: 20-2-2003).

Barcelona ha sido tradicionalmente lugar de acogida de mano de obra inmigrante. Muchos eligieron Ciutat Vella como primer destino, ya que el tradicional déficit de inversión urbana hacía que el suelo fuera más barato. Ello permitió el asentamiento de sucesivas generaciones de inmigrantes, que a su vez generaron redes que favorecen la acogida de recién llegados (GABANCHO 1991:25), lo que explica que la concentración de algunos colectivos siga siendo mayor en determinadas zonas de Ciutat Vella, aunque ya existan otros distritos en los que los alquileres son más económicos (MORERAS 1998:6). Este desarrollo comunitario en vez de ser entendido por gran parte de la población "autóctona" como una integración a partir de unos referentes culturales comunes, es percibido como una "guetificación" excluyente, especialmente respecto a los colectivos sin lazos culturales, económicos o lingüísticos con España y mayoritariamente asociado al aumento de la inseguridad ciudadana (ESC 2002). Nos encontramos ante un sobredimensionamiento en la percepción de determinada presencia migratoria (MORERAS 1998: 3) a la que han contribuido tanto el muro jurídico-administrativo con que el gobierno ha abordado el tema migratorio (con sucesivas leyes de extranjería cada vez más restrictivas), como los medios de comunicación y un discurso de la clase política cada vez más alarmista respecto al fenómeno de la inmigración vinculado a la inseguridad²³. En Barcelona un vago discurso oficial acerca del multiculturalismo y la integración de los inmigrantes se combina con la condena a miles de seres humanos a

²³ Aunque el "debate" Nacional sigue centrado fundamentalmente en el terrorismo, El pasado noviembre, el Ministerio de Defensa incluyó la "inmigración ilegal masiva" entre las "presuntas" amenazas contra la seguridad nacional ,y desde el Gobierno se apuntó en varias ocasiones que el aumento de la delincuencia estaba ligado a la inmigración (EL PAIS 28 mayo 03).

formas inconcebibles de explotación, a un trato legal que no les reconoce como personas y a un asedio policial que se traduce en detenciones arbitrarias, deportaciones sin garantías y en algunos casos la muerte²⁴. (FAAEE 2002). La situación de la inmigración se halla muy lejos de la imagen multicultural y mediterránea que ha construido Barcelona de cara al exterior²⁵.

Respecto al derecho al voto de extranjeros, la actual legislación sólo reconoce el derecho al sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales a extranjeros cuando existe reciprocidad con su país de origen. En la práctica sólo se reconoce a ciudadanos residentes comunitarios. En las elecciones estatales y autonómicas este sólo puede ser ejercido por ciudadanos con nacionalidad española. Desde el año 1995 más de 150 municipios catalanes y otras instituciones de ámbito local, han aprobado resoluciones en que se pronuncian a favor del derecho al voto para las personas inmigradas, propuesta recogida en la Carta Municipal del Ayuntamiento de Barcelona de 1997.

Retomando la encuesta de seguridad, el tercer fenómeno que más preocupa a la población de Barcelona es el **paro y las condiciones de contratación**. El 60% de la población ocupada en Cataluña lo hace en el sector servicios, 36% en la industria y construcción y 2.7% en la agricultura. La tasa de paro en Barcelona es baja, un 6.95 (5.20 el masculino y 9.30 el femenino).

A pesar de que el número de parados descendió hasta el 2001 (de 89100 en 1997 a 42.200 en 2001 (IEC 2002) ²⁶ fue a costa de consolidar su carácter precario, a través de sucesivas reformas laborales²⁷, en las que se ha consolidado el su temporalidad ²⁸, moderación salarial y creciente

²⁴ Entre 1995 y 2002, se han contabilizado en España 321 denuncias por malos tratos, detenciones ilegales y muertes bajo custodia (INFORME 2003 AI).

²⁵ Declaración Final del IX Congreso Federación Asociaciones Antropólogos Estado Español: "queremos expresar nuestra preocupación ante la posibilidad del Forum 2004 acabe deviniendo un espectáculo tan grandilocuente como vacío, al servicio de los intereses políticos y económicos de sus promotores".

²⁶ Aunque ha comenzado a subir a partir de Diciembre de 2000. En 2003:47400.(Dept. Trabajo Generalitat Catalunya 2003).

²⁷ Iniciadas con la reforma de 1994 del gobierno socialista, que agudiza la precariedad en el trabajo y obtiene como respuesta la huelga general de 27-1-94.

²⁸ En 1997 en Catalunya ya existían 149 ETT's (MIRÓ 1999:29).

terciarización. Durante las últimas décadas como vía para superar el estancamiento en la actividad industrial de la ciudad, se ha potenciado una creciente orientación de la actividad productiva hacia el sector servicios. Los proyectos más destacados de Barcelona en la actualidad son: el Forum 2004 de las culturas²⁹ y la transformación de la ciudad industrial que fue en una nueva metrópoli ligada a la economía del conocimiento (proyecto 22@)³⁰, la cultura y los servicios. La ciudad ha vivido un espectacular incremento del turismo, una actividad que ya supone el 20% de su PIB, y un incremento del sector servicios (el último año ha crecido el 1.6%) (El país 20-5-03). El aeropuerto ha llegado a la cifra record de 20 millones de pasajeros en 2002. El Forum 2004 de las culturas supone un nuevo bastión (semejante al de las olimpiadas) en los planes de promoción de la ciudad³¹. Estas tendencias tienen su reflejo en el modelo de la nueva Ciutat Vella que se está proyectando, un modelo que apuesta por hacer compatible la residencia con la actividad económica terciaria.³²

29 El Forum Universal de les Culturas de 2004 (www.barcelona2004.org) es la “primera edición de un nuevo acontecimiento mundial multitudinario”. Durará 141 días y “su finalidad es impulsar la articulación de una cultura de paz, la diversidad y la sostenibilidad para que el proceso de globalización tenga lugar de acuerdo con unos valores éticos compartidos”. La operación urbanística realizada ha sido particularmente intensa y abarca 2,5 kms de costa.

30 El tránsito en Barcelona de un modelo industrial manufacturero a un modelo adaptado a la economía del conocimiento, se manifiesta claramente en el plan [22@](#) dirigido a renovar las áreas industriales del Distrito del Poblenou. Este plan implica la modificación del Plan General Metropolitano con el objetivo de generar las condiciones necesarias para estimular y atraer actividad económica de nueva generación, puesto que éstas actividades requieren centralidad, buenas infraestructuras y un entorno urbano de calidad.

31 El IX Congreso FAAEE señala “el proyecto aparece demasiado cargado de compromisos institucionales y de implicaciones inmobiliarias y urbanísticas como para no contemplarlo sometido a los planes de promoción de la ciudad destinados a turistas y a inversores y a estrategias de autolegitimación política de cara a la propia ciudadanía”.

³² “promoviendo la reactivación de las actividades económicas, dignificando la zona mediante la expulsión de las actividades no deseadas y conformando un entorno atractivo para la localización de nuevas actividades. Implantación y fortalecimiento de actividades fuertes –universidad, oferta cultural...-que dote de centralidad al distrito. (PROCIVESA Dubai 1996). De los 86.000 millones de ptas invertidos de 1987 a 1997, 16.279 en vivienda, 18.077 en espacios públicos, 15.874 en equipamiento-ciudad, 10.000 en equipamiento barrio 9675 en Universidad y 3500 en aparcamientos. 1300 familias afectadas por desalojos hasta 1997, y teóricamente realojadas en el distrito.

Todas estas circunstancias de precariedad han creado una nueva generación de jóvenes trabajadores eventuales que carece de continuidad en el trabajo y en sus relaciones personales. (Petras, 2000:78). En este contexto las políticas públicas de juventud (y también las privadas) parten de una nueva “nueva condición juvenil”, sustentada en las biografías abiertas, la autonomía creativa, el individualismo postmoderno, el consumo personalizado y el voluntariado solidario y puntual. Esta imagen es especialmente recurrente en el modelo de joven de Barcelona que impulsa el ayuntamiento, ignorando la condición de muchos jóvenes precarizados que tienen una biografía abierta (pero cerrada en la precariedad) una autonomía cero en el trabajo (y muy limitada fuera de él, dada la falta de recursos), un individualismo que les aísla y les fragmenta, un consumo masificado y una participación que se reduce a mínimos históricos. (MIRÓ 1999: 103)

Desigualdades económicas. Ciutat Vella es uno de los barrios con rentas más bajas de la ciudad. Las cifras oficiales muestran en los últimos años una ligera subida de los index de capacidad económica de las zonas más desfavorecidas(*Ciutat Vella de 62.7 a 65.4 del 88 al 96, index compensado*) mientras que en zonas tradicionalmente más opulentas ha experimentado un pequeño descenso (Sarriá de 162 a 149) (AECB). Esta ligera tendencia en las cifras es rebatida por algunos autores (NAVARRO 2002:83,) y estudios (Les desigualtats socials a Catalunya. 1999, Ed. Mediterrània). En general se señala que, tras la tendencia niveladora de los primeros años de democracia, las desigualdades están aumentando. En cualquier caso la estructura social catalana sigue marcada por una fuerte desigualdad de raíz socioeconómica (especialmente agravada en algunos colectivos) que se ha visto favorecida por las reformas fiscales del gobierno y las reducciones en el gasto público y social. No hemos de olvidar que hace 28 años España heredo 40 años de dictadura fascista y una de las estructuras sociales más injustas de Europa (NAVARRO 2000:84).

La **asistencia sanitaria**, integral y gratuita esta garantizada para todos ciudadanos españoles a través del régimen público de Seguridad Social, bien a través de la red hospitalaria pública o a en hospitales privados concertados con la misma. La Generalitat de Catalunya, que tiene transferidas las competencias en materia de asistencia social y sanitaria, dedica un 34.4% de su presupuesto 2002 a sanidad y seguridad social (IEC 2002). Actualmente se está llevando a cabo la reforma de la red de centros de atención primaria, ya completada en Ciutat Vella. Se incluye un plan de privatización, por el que una tercera parte de los mismos está pasando a ser de gestión privada.

En Barcelona los **servicios sociales** se han consolidado como red pública desde 1979. La ley otorga a los ayuntamientos principalmente competencia sobre los servicios de atención primaria, que se gestionan por distritos e incluyen atención polivalente³³ y atención domiciliaria para la población anciana o con incapacidad. La atención primaria incluye programas de urgencias sociales e inserción para personas sin techo.

La Generalitat dedica a **Enseñanza** el 18,2 % de su presupuesto de 2002 (IEC 2000). El sistema educativo en España garantiza la educación básica y gratuita (hasta los 18 años), a través del sistema publico de enseñanzas, bien en Centros públicos o a través de colegios privados concertados³⁴. En Cataluña, en parte por razones históricas, la escuela privada ha tenido una presencia superior a la del resto de España³⁵, y a la vez es una de la comunidades con menor gasto público destinado a educación por estudiante y habitante (OROVAL: 1997). Esta pobreza relativa de recursos la padecen las clases bajas, que son las que utilizan la escuela pública (NAVARRO, 2002: 44).

³³ Atención social individual y familiar, prevención del absentismo escolar, atención a menores en riesgo, etc.

³⁴ Implica la obligación de impartir gratuitamente las enseñanzas y que las demás actividades escolares no pueden tener carácter lucrativo. El pasado año se creo cierta polémica al conocerse que la consejera de educación había concertado a las escuelas de élite, integrándolas en la red pública en cuanto a financiación, mientras mantienen la selección de su alumnado, básicamente por medio del requisito de donaciones voluntarias a favor de fundaciones (El País 19 Marzo 2001).

³⁵ Con un 42% de alumnos en la concertada, mientras que la media española apenas alcanza el 30

Destacar que, mientras en la red de centros públicos la presencia de alumnos procedentes de países extranjeros ha aumentado siete puntos, pasando del 70% al 77,68%, en la enseñanza privada concertada ha descendido cinco (CCOO: 2002)

Todo parece indicar que también en el ámbito municipal, sanidad y educación son el nuevo campo a explotar por el capital privado.

Participación social. Las condiciones de Ciutat Vella lo hacen ser punto de destino privilegiado para instituciones con fines sociales. Su elevado número³⁶, no indica una vida asociativa autónoma sino que en ocasiones han supuesto una toma de la representación y la negociación de los problemas del barrio. Ayuntamiento y entidades afines a sus intereses han acabado construyendo un dialogo entre ellos (Maza, McDonogh, Pujadas 2002). Un caso paradigmático es PROCIVESA, una sociedad mixta formada por el municipio y las asociaciones de comerciantes del barrio, que se atribuyen una participación general cuando son solo un segmento de participación posible (MAZA Gutiérrez, Gaspar:2002).

³⁶ 85 registradas en el Censo de entidades de Ciutat Vella.

Caso paradigmático de especulación inmobiliaria “El Forat de la Vergonya”

Lo sucedido en este solar del norte de la Ciutat Vella recientemente, es paradigmático de las situaciones arriba descritas.

El programa PERI, ya mencionado, significó la destrucción de edificios antiguos que dejaron un sitio descampado de 400 metros cuadrados. Este recibió por parte de los vecinos el nombre de *forat de la vergonya* (agujero de la vergüenza). Se encuentra en el centro de un área mayor que también está siendo vaciada de los vecinos antiguos y en la que se construirán nuevas viviendas. El Forat de la Vergonya es considerado un símbolo de la reforma urbanística de Ciutat Vella, una reforma que, de momento, ha comportado el derribo de 1.078 casas i trece edificios históricos, así como el desplazamiento de más de 2.000 personas que vivían en el barrio (SALINAS I REBOU, 2003).

Los vecinos parecen divididos entre los que rechazan el plan y quienes comparten los criterios del Ayuntamiento, en especial movilizados por la cuestión “seguridad ciudadana”. Los críticos alegan los problemas de alojar a los viejos vecinos. En general se hace en régimen de alquileres. Baratos, en principio, pero con término. También se alega la destrucción del patrimonio histórico y la forma de vida urbana y de comercio tradicional.

Esto fue especialmente crítico con un plan concreto de creación de “equipamientos” no funcionales a los vecinos (entre ellos, un parking). En ese momento arreciaron las quejas de los vecinos. A un año de realizado el “whole” los vecinos deciden ocuparlo plantando árboles (El Periódico de Catalunya, y otros diarios, del 15/11/02).

El día 18 de noviembre se produjo el hecho más claro de represión sobre esos movimientos sociales. Bajo una orden de desocupación, y desplantación de los árboles colocados, se produce un fuerte enfrentamiento entre la Guardia Urbana del Ayuntamiento y un grupo de vecinos, que se salda con varios heridos y detenidos (El Periódico de Catalunya, y otros diarios, del 19/11/02).

Caso paradigmático de políticas de videovigilancia “Plaça George Orwell”

En el verano de 2001 se instalaron dos cámaras en el centro de la ciudad: una en la calle de Escudellers y la segunda, irónicamente, en la plaza George Orwell (popularmente conocida como Plaza del “tripi”). La iniciativa fue relativamente polémica. Entre los que se oponían a la ella se encontraban tanto quienes lo consideraban un atentado a la intimidad, como aquellos que entendían que “la seguridad hay que garantizarla con más policía en la calle y no con cámaras” (como CiU y el PP, en oposición en el ayuntamiento pero en los gobiernos autonómico y estatal, respectivamente). En defensa de la iniciativa estaban algunas asociaciones de vecinos que propusieron al consistorio 26 nuevas ubicaciones. Otras voces vecinales consideraban que las cámaras no mejoran la seguridad en la calle sino que sólo desplazan la delincuencia a otras zonas. La pretendida disuasión del delito es reforzada por la presencia semipermanente de un furgón de la guardias urbanos, fácilmente distinguibles de sus compañeros de otros distritos, por sus maneras y equipamiento militarizado. El autor de “1984”, el clásico sobre la vida bajo el ojo siempre del Gran Hermano, podría haberse preguntado por qué una población tradicionalmente movilizada en ha aceptado sin grandes objeciones la medida³⁷. El juez del Tribunal Superior de Cataluña, Guillem Vidal, permitió la instalación de las cámaras con la condición de que éstas no pudieran girar 360 grados al filmar y que enfocaran solamente la calle y no los hogares de los vecinos”. El ayuntamiento afirma que la delincuencia ha bajado en esos dos puntos concretos, por lo que ha pedido a la Comisión de Control de Dispositivos de Videovigilancia de Cataluña autorización para colocar tres más en puntos sensibles de Ciutat Vella: la calle de Montcada, paso obligado para los miles de turistas que visitan el Museo Picasso; Via Laietana, y la plaza Real, donde es frecuente la presencia de turistas y los incidentes nocturnos.

³⁷ Arcadi Oliveras, Catedrático de Economía de la UB y Director de la fundación Justicia i Pau se manifestó en contra de las mismas y comentó que le gustaría saber de alguna otra asociación que lo hiciera. Eso no quiere decir que los vecinos de la zona les hayan dado unánimemente la bienvenida. De hecho, alguien rompió las cámaras unos días después de su instalación.

Expansión de la delincuencia y Políticas Criminales

1.- CONCEPTO DE SEGURIDAD

Debe recordarse que el término “seguridad” viene del vocablo latino *securitas*, que significa “tener cuidado de sí”. Partiendo de esta previa, podrá entenderse todo el discurso que se sigue.

La expresión “seguridad ciudadana” es de uso reciente, la misma aparece por primera vez en la Constitución española de 1978 (arts. 104³⁸ y 149.1.29), para sustituir la vieja expresión “orden público³⁹” que por sus connotaciones ya no tiene cabida en la recién estrenada democracia, entendida como “tranquilidad en la calle”. Por otro lado, el término “seguridad” aparece consignado en diferentes mandatos también de orden constitucional: art. 9, referido a la seguridad jurídica, como principal resorte del Estado de Derecho y mandato dirigido a los poderes públicos, sin ser considerado como un derecho de los ciudadanos (SSTC 122/87 y 126/87); art. 17, seguridad como soporte del libre ejercicio de la libertad personal, entendida como la tranquilidad de espíritu producida por la eliminación del miedo, no como función, sino como bien jurídico eminentemente individual (SSTC 2/81 y 262/88 y ATC 1178/88).

En los últimos tiempos es casi lugar común hablar de sistema penal y seguridad ciudadana como dos términos correlativos, cuando se ha demostrado que el sistema penal no sólo no soluciona los problemas de seguridad ciudadana, sino que produce más daño al estigmatizar a los sujetos que caen en él (ZÚÑIGA RODRÍGUEZ 1995:465). Pareciera lógico que el oráculo de la seguridad ciudadana fuera la opinión pública, el hombre de la calle. Hoy en día se multiplican las encuestas al respecto, pero lo que ni ellas ni las estadísticas señalan es cómo se genera esa opinión pública. Surge de la

³⁸ Art. 104 CE.: “Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo de dependencia del Gobierno, tendrán como misión garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”.

³⁹ Concebido como la situación de normalidad en que vive y se mantiene un Estado, en síntesis, el normal funcionamiento de las instituciones según lo definía la Ley de 28 de julio de 1933

información de los medios de comunicación de masa, y ésta, a su vez, de una selección periodística del material que proporcionan los atestados policiales, y éstos, a su vez de una selección policíaca de lo que sucede en el ámbito en que se mueven los policías, es decir, la calle. En otras palabras, por las características burocráticas e institucionales del sistema, la opinión pública se forma mediante una sectorización completamente unilateral de la realidad social, sin obviar, por otro lado, que la seguridad ciudadana tiene mucho que ver con un problema de *status* y con el reconocimiento social que unos grupos de individuos tienen en la sociedad frente a otros.

Podemos definir “seguridad” desde un punto de vista jurídico como todo aquel conjunto de garantías que posibilitan y defienden el cumplimiento efectivo de los derechos básicos de los individuos. Debe destacarse que este concepto de seguridad viene concebido como un Derecho ya desde la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1879 (art. 2), donde incluso se define el propio concepto de seguridad: *“La seguridad consiste en la protección otorgada por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades”* (art. 8).

Del mismo modo, en las sucesivas Declaraciones, Convenciones y Tratados o Pactos de carácter internacional y/o europeas se reconoce el derecho a la seguridad, entendido como un derecho a la seguridad personal, como una obligación del Estado de protección de la integridad personal de los sujetos frente a cualquier agresión. Así, Declaración Americana de Derechos del Hombre (art.1); Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 3); Convención Europea de Derechos Humanos (art. 5.1); Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de las formas de discriminación racial de 1963 (art. 7.1); Convención Internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial de 1965 (art. 5 b)); Pacto de San José de Costa Rica (art. 7); Declaración de los Derechos y Libertades Fundamentales del Parlamento Europeo (art. 2) y, por ejemplo, la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos de 1981 (art. 6).

(durante la Segunda República) y cuyo antecedente, con iguales finalidades, era la Ley de 23 de

No se escapa que la seguridad ciudadana no sólo se constriñe a la custodia de los sujetos y de los bienes, no sólo consiste en una actividad de carácter policial (tal y como se entendía el viejo concepto de “orden público”), debe tenerse presente en esta materia, sin duda, que el sentimiento y la percepción de encontrarse seguro podría calificarse como aquella situación en la que el sujeto se encuentra libre y exento de todo daño, peligro o riesgo, por lo tanto, la seguridad no puede circunscribirse al exclusivo ámbito ni de la seguridad personal ni, por otro lado, al ámbito de la seguridad de la propiedad, sino, que este concepto pretende abarcar un plano sociológico más amplio y global, abriendo el ámbito jurídico a una realidad social a la que se debe proporcionar y satisfacer el ejercicio público y privado de los derechos reconocidos en la Constitución. De este modo, su antónima, la “inseguridad⁴⁰”, debe entenderse como la consecuencia de todo desorden socio-económico, tal y como destaca Mario HERNÁNDEZ LORES: “No cabe duda que la degradación del ambiente y lo desconocido son dos factores de los que más inseguridad producen” (2001:50). Si bien es cierto que se trata de un concepto muy amplio, en el que influyen multitud de variables, parece que no es discutible que nos encontremos ante un claro argumento de tipo político, ético, económico, moral y cultural que es utilizado para justificar las intervenciones de los poderes gubernamentales, mediáticos y financieros en la esfera del espacio público y, en ocasiones, en la esfera privada de los sujetos, consisten en la intervención por *el miedo al miedo*. “El desenraizamiento y la marginación de masas crecientes de población inmigrante y obrera en las áreas urbanas, la escasez de equipamientos escolares, la difusión de valores de competencia, las presiones al consumo individual unidas a la escasez de ingresos, la imposición de fuertes ritmos de trabajo en las fábricas y el alargamiento de los tiempos de transporte al trabajo... provocan una serie de tensiones emocionales que se traducen en la elevación de las cifras de delincuencia

abril de 1870, bajo la Constitución de 1869.

⁴⁰ No podemos obviar que la “inseguridad ciudadana” surge como problema sociopolítico a principios de la década de 1970 a propósito de unas encuestas realizadas en los Estados Unidos para medir la intención de voto en las elecciones presidenciales (Raldúa Martín, E.V.; 1999:137).

juvenil, de suicidio, en la aparición de conductas fatalistas, en el aumento del alcoholismo y del uso de estupefacientes” (CAPEL 1983:83-84), que sin lugar a dudas, son claros exponentes de la percepción de inseguridad que producen estas otras cuestiones que ya planteaba hace veinte años Horacio Capel y que no siempre son tenidas en cuenta en las explicaciones sobre la seguridad ciudadana. Uno de los ejemplos de las “normales” omisiones que se descuidan en este ámbito es el relativo a la vivienda digna: “en un mercado capitalista, de libre competencia, entre la mitad y las tres cuartas partes de la población no pueden satisfacer sus necesidades de una vivienda digna” (op.cit.:118), probablemente este tipo de cuestiones nunca fueron consultadas.

A pesar de todo lo mencionado aquí, resulta preocupante como, en la encuesta de opinión sobre la seguridad en Barcelona publicada el año pasado, ante la pregunta: “La libertad y la seguridad son dos valores que en alguna ocasión pueden parecer antagónicos. Si tuviera que escoger uno de los dos, ¿con cuál se quedaría?”, casi la mitad de los encuestados optó por la seguridad (47,8%). Pareciera indiscutible que el valor libertad debe primar sobre el de seguridad, puesto que el primero no sólo queda plasmado en diferentes derechos individuales, sino que, además, se enmarca como valor superior en el art. 1 de la Constitución, cuestión distinta a lo acontece con la seguridad, que debiera ser entendida como valor instrumental derivado del sistema de garantías constitucionales, es decir, como consecuencia del derecho de libertad: “La Sociedad será tanto más segura cuanto más justa y libre sea” (JIMÉNEZ GARCÍA 1995:202). Sin embargo, esa percepción de desamparo frente al riesgo social, o la “inseguridad ciudadana” consigue favorecer un gran consenso social en la “aceptación de medidas que suponen un grave quebranto para los derechos y libertades individuales” (CALVO GARCÍA 1995:109).

Por otro lado, es preciso señalar que el concepto de seguridad ciudadana que se sigue en las encuestas de victimización, se apoya en un concepto de “seguridad” cuyos autores limitan a la criminalidad, pero, en ningún caso, hacen referencia a elementos relativos a la calidad de vida social

y urbana. Así los habitantes sólo debieran sentirse seguros cuando pueden salvaguardar sus vehículos, sus domicilios, sus negocios y su integridad física. Pareciera que la seguridad nada tiene que ver con el aire que se respira, la habitabilidad y estabilidad de las viviendas que se ocupan, el puesto de trabajo que se pierde, la seguridad laboral, la educación de los hijos, la salud colectiva, la atención de las personas mayores y desvalidas, la situación desventajada de la mujer, la marginación de los inmigrantes extranjeros, etc, sino tan sólo con un problema de criminalidad que, a su vez, se considera como una causa en sí misma.

Probablemente todo ello se deba a que, si bien se considera que la inseguridad ciudadana es un problema importante para todos, “los barceloneses piensan que la importancia del problema en su ciudad es inferior al del resto del Estado. Los madrileños, en cambio, opinan que el problema de su ciudad es más importante que en resto de España” (RALDÚA MARTÍN 1999:143). Otra de las realidades que tampoco aparecen reflejadas en el uso que se hace de las encuestas citadas es que, tras el tono “benéfico y asistencial” utilizado cuando se habla de seguridad ciudadana “se oculta, o simplemente aparece como la otra cara de una misma moneda, una metodología, una estrategia de control epidérmico del espacio social en su totalidad y especialmente de aquellos ámbitos de relación en que la conflictividad del sistema se manifiesta o es presentada con una mayor crudeza visual” (MUÑAGORRI 1995:296).

2.- POLÍTICAS DE SEGURIDAD

2.1.- Introducción

A pesar de los violentos avatares de su historia, Barcelona siempre ha sido percibida como una ciudad tranquila, pacífica y segura. La “cuestión” seguridad no era considerada como tal hasta los primeros gobiernos municipales de la democracia. Es entonces, y junto a las propuestas de “reconstrucción” urbana, que se constituye el Consejo de Seguridad Urbana de

Barcelona. La supuesta irrupción de un sentimiento de inseguridad es el origen de ese órgano de debate y discusión sobre políticas de seguridad el 25 de junio de 1984. En el Consejo están representados el Estado español, la Comunidad Autónoma catalana y el Ayuntamiento barcelonés, así como la judicatura, la fiscalía, los distintos cuerpos de policía, algunas asociaciones de vecinos, sindicatos, comerciantes, empresarios y colegios profesionales. En total son 25 miembros.

Su misma constitución puede ser vista tanto como parte del proceso de construcción del problema de seguridad ciudadana, como una respuesta concreta a nuevas demandas o inquietudes públicas (ANTILLANO 2002:78).

Se han señalado los “éxitos” y ventajas de la coordinación lograda por el Consejo de Seguridad (LAHOSA 1997:119). De lo que no cabe duda es que esa coordinación tuvo un puntual objetivo que era el señalado por la celebración de los Juegos Olímpicos en 1992. En pos de ese objetivo actuaron coordinadamente no sólo la Administración sino también algunos sectores privados. Una de las primeras medidas fue impulsar un Plan especial para Ciutat Vella que incluía planes para prevenir las drogodependencias, sacar a los niños de la calle, etc. (ANTILLANO 2002:84).

Fuera de ese objetivo, las políticas de seguridad han quedado reservadas a los cuerpos de policía. Y el modelo policial español de la democracia (los últimos veinte años) se caracteriza por la complejidad, especialmente en Barcelona. La Constitución española prevé tres niveles policiales diferentes: el estatal, el autonómico y el municipal. A su vez, la policía estatal está compuesta por un cuerpo militarizado (la “Guardia Civil⁴¹”) y otro con real incidencia urbana (la “Policía Nacional”) cuyas competencias se superponen. Además, el reparto normativo de competencias de los tres niveles no es del todo claro, y ello ha provocado algunos conflictos (BARCELONA LLOP 1997 y 2000; DELGADO y GUARDIA, 1994).

⁴¹ No podemos olvidar que por el mantenimiento de este cuerpo de policía, el Estado español (los ciudadanos españoles) está siendo multado cada año por la Unión Europea por dos motivos: por tratarse de un cuerpo militarizado y por vestir indumentaria de color verde, cuando la normativa europea establece que los cuerpos policiales deben vestir uniforme azul.

En concreto, en la ciudad de Barcelona los tres niveles policiales, además, responden a administraciones gobernadas por partidos políticos diferentes. Así, la policía local “Guardia Urbana” responde a los mandatos y políticas securitarias del Ayuntamiento donde gobierna el Partido Socialista. La policía autonómica “Mossos d’Esquadra” (de reciente despliegue) a los de la Generalitat de Catalunya, en manos de Convergencia i Unió. Y la estatal “Policía Nacional” depende del Gobierno del partido Popular que tiene una representante o “gobernadora civil” en Catalunya que ejerce con particular vehemencia sus competencias en la materia.

Como se ha dicho, la unidad de política securitaria de estos cuerpos, y de planos más extensos, estuvo dada por el proyecto urbanístico representado por los Juegos Olímpicos de 1992 (y probablemente continuado por el Forum de 2004). Ello se reflejó en el Plan de Actuación Policial, puesto en marcha en 1984, y en Mesa de Coordinación Policial Municipal de 1986 (DELGADO y GUARDIA, 1994). En ese sentido, la política de seguridad común en Barcelona ha estado en función de los fines arriba señalados. Por ello la tarea preventiva tendría especial consideración sobre la represiva (en 1985 se pone en marcha el Plan de Presencia Policial Preventiva, que es el que diseña los “mapas del conflicto” destacando las zonas y horarios en que esa presencia deberá prevenir delitos y molestias públicas). La prevención por otro lado, permitía una mayor flexibilidad a la actuación policial. Y así se podía hacer del espacio urbano un buen sitio para el turista. La seguridad va a estar en relación con el espacio y no con las personas. Nada debe alterar el aspecto de tranquilidad externo de la ciudad. El adjetivo de “ciudadana” de la seguridad, hace alusión al espacio (ciudad) y no a las personas (ciudadanos). Y si se trata de mantener un orden dentro de un espacio, lo que efectivamente lo va a afectar va a ser el número de delitos pequeños, las incivildades, que ni siquiera son delitos, lo que sea visible y molesto para la gente respetable. El proceso de gentrificación urbana también afecta a la idea de seguridad.

Por otro lado, ya hemos señalado que bajo el concepto general de (in)seguridad ciudadana se advierte dos fenómenos que se retroalimentan, entre sí y también con respecto a las políticas que dicen proponerse resolverlos: aumento -objetivo- de la delincuencia y creciente temor -subjetivo- de los individuos al delito.

No se consideran otros temores de los individuos, sino que se derivan todos hacia el Delito común". La clase política calma inquietudes y busca consenso social debatiendo y consensuando entre ellos, con la divulgación de los medios masivos de comunicación, políticas de seguridad de tipo penales (BARATTA 1998). De esta manera el tema de la seguridad ciudadana queda inserto en la agenda de discusión pública con estas consideraciones represivas y que sólo el hecho de que así lo asuma el Estado se transforma en una respuesta y no en un punto de partida (SOZZO 1999). Al tratarse de cuestiones a tratar represivamente, esta misión estará primordialmente en manos de los cuerpos de policía, cuya subcultura no se aleja de la cultura "madre" marcada por las campañas de "ley y orden" (GANON 1999:79, RECASENS 1991)

Dentro de este tratamiento penal de la cuestión securitaria, es necesario señalar que la Justicia penal en España responde a un modelo centralizado. No obstante ello, también en Barcelona esta justicia especialmente impermeable a las políticas municipales supo acomodarse a los proyectos securitarios realizados en ocasión de los Juegos Olímpicos. El incremento de jueces y fiscales, así como la introducción de mecanismos procesales especiales (la llamada "justicia rápida", que se implementó en 2003 con carácter general, se implantó en Barcelona en 1992 con carácter experimental), permitió que también actuará dentro de estas políticas de seguridad. Se crea también la figura del "fiscal de distrito" que se emplaza en Ciutat Vella para dar respuesta a los delitos de bagatela (ANTILLANO 2002:90).

Debe destacarse también que es en 1992 cuando se aprueba a nivel estatal la Ley de seguridad ciudadana, que prevé sanciones administrativas para hechos no constitutivos de delito (y recibió fuertes críticas por su dudosa constitucionalidad, ANDRES IBAÑEZ 1991, BERGALLI 1999:309, PORTILLA 1993).

Tras el “éxito” de los Juegos Olímpicos, la política de seguridad siguió en la misma senda, y asimismo vinculada con el proceso de reordenación urbanística.

Los proyectos arriba mencionados (principalmente el PERI) no descuidan la cuestión securitaria, pues tienen como fórmula mejorar la calidad de vida y disminuir los índices de delincuencia y conflictividad en los barrios marginales. “Las transformaciones urbanas que implican actúan sobre las variables espaciales asociadas a formas específicas de delincuencia callejera y riesgos sociales: mayor visibilidad, incrementando las condiciones de vigilancia natural, mejoras de accesibilidad que facilitan las labores de vigilancia y control policial, supresión de ‘puntos ciegos’ y de *hot points*, blindaje de posibles objetivos de delitos o vandalismo, etc.” (ANTILLANO 2002:94). En el mismo sentido se plantean medidas concretas como reducir el tamaño o eliminar los bancos públicos usados por indigentes, corte de agua corriente en fuentes donde se reúnen usuarios de drogas, cierre de pensiones ocupadas por inmigrantes o prostitutas.

Todo ello tiene que ver con el concepto de “seguridad” adoptado en Barcelona. Los nuevos equipamientos de la Ciutat Vella (museos, universidades, etc.) tienden a dinamizar nuevas actividades, a la vez que desfavorecer las tradicionales. Según el jefe de la policía municipal, la reforma de Ciutat Vella tiende a “crear espacios abiertos de interrelación y confluencia social de los barrios, en la captación de nuevos residentes de nivel social y económico más estabilizados, así como la incorporación de nuevos núcleos de actividad cultural y social, que positiven la dinámica del entorno, y rompan de este modo el mito o estereotipo social de ser un lugar degradado y de riesgo” (DELGADO y GUARDIA 1994:214).

Pero con el peligro de aumentar otros antiguos estereotipos sobre determinados individuos. Ello, además, no contribuye a disminuir los miedos de la población (debidos a la situación económica, social, etc.). A ellos se les suma, con la intención de no discutir sobre ello, el nuevo miedo a la delincuencia. También, por cierto, ha contribuido a amplificar esos miedos la utilización de las estadísticas, como las “encuestas de victimización”.

Las políticas de seguridad han sido definidas por el Conseller d’Interior de la Generalitat de Cataluña, el Sr. Pomés, como no sólo el mantenimiento del orden, sino, además políticas que contribuyan en positivo a garantizar la convivencia, aunque no puede escaparse que “La legislación de seguridad ciudadana recurre ostensiblemente tanto al uso de conceptos indeterminados como a un uso ideológico del lenguaje, plagado de estereotipos y márgenes de apreciación materiales o ideológicos que ofrecen la posibilidad de lecturas diversas” (CALVO GARCÍA 1995: 121).

Dado que pareciera que la salvaguarda de la Seguridad Ciudadana pasara por las exclusivas manos y bajo el manto protector de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, resulta interesante analizar fenómenos como la “administrativización” o “desjudicialización” del control social represivo, con lo que comporta todo ello de ausencia de garantías y aumento del margen de discrecionalidad en el recorte de libertades jurídicas individuales, en definitiva, analizar las repercusiones prácticas de trasladar la lógica del sistema político al sistema jurídico “ a partir de la definición de un espacio artificial de intervención que se construye desde las categorías de “seguridad-inseguridad” ciudadana” (op.cit.:97). Ya en la intervención parlamentaria del Sr. Pomés, ante la Comisión de Justicia, Derecho y Seguridad Ciudadana, publicada en el Diario de Sesiones del Parlamento de Cataluña a 17 de febrero de 2002, señalaba que la seguridad de un país no puede medirse en razón del número de policías por habitantes, es más, afirma categóricamente que las políticas de seguridad no se pueden circunscribir a las políticas policiales (5), probablemente porque “La actuación policial, al contrario que la de los órganos jurisdiccionales, responde a principios de intervención político-administrativos, esto es,

principios de actuación “pragmáticamente informados” en los que se da prioridad al resultado con respecto a los medios para alcanzarlo” (op.cit.: 108).

En un contexto de crisis/desmantelamiento del Estado de bienestar y de recorte de las medidas de asistencia social, no hay otra alternativa para los poderes públicos que reforzar el papel represivo y punitivo del Estado. En la ciudad de Barcelona durante la década de los '90 se empieza a intuir esa peligrosa evolución en materia de política criminal, combinando el tratamiento penal de la pobreza con la criminalización y represión de la disidencia organizada.

El primer ejemplo de ello lo encontramos indudablemente en el hito de los Juegos Olímpicos de 1992. Ésta era una fecha crucial para el Ayuntamiento de la ciudad, puesto que tenía que ser una oportunidad de proyección hacia el exterior y de atracción de inversores extranjeros, proporcionando así un impulso insustituible al proyecto de ciudad terciarizada económicamente y orientada al turismo cultural, al ocio, a las nuevas tecnologías, etc. (ESTEBAN 1999). Así pues, debía garantizarse un desarrollo no conflictivo de las distintas actividades olímpicas que tendrían lugar en la ciudad. Y, para ello se tomaron medidas tendentes a apartar de la “escena olímpica” todas aquellas manifestaciones de otras realidades sociales discordantes y/o molestas con la imagen de ciudad cosmopolita europea que se quería proyectar al mundo. De este modo, por ejemplo, se expulsó de los alrededores del Camp Nou (estadio de F.C.Barcelona) a las trabajadoras sexuales que ejercían en la calle. En otro sentido, pero con el mismo objetivo de garantizar la “seguridad” durante los Juegos Olímpicos, hay que destacar la brutal operación liderada por el conocido Juez de la Audiencia Nacional, el Sr. Baltasar Garzón, que se saldó con más de 60 detenidos, 23 de los cuales fueron torturados bajo la legislación antiterrorista (todavía vigente y seriamente cuestionada en los últimos Informes del Comité Contra la Tortura de la ONU y Amnistía Internacional). Fuentes del propio Ministerio del Interior argumentaron que sólo se pretendía dismantelar la rama de Terra Lliure⁴² que todavía contaba con militancia e infraestructura, y

⁴² Grupo armado enmarcado en el independentismo revolucionario catalán.

ello para asegurar unos Juegos Olímpicos tranquilos (BASSA 1997: 13). Por otro lado, el golpe represivo que sufrió la izquierda independentista catalana sirvió para disuadir cualquier otro intento de romper la “paz olímpica” proveniente de los movimientos críticos con el evento.

Este es, sin duda, el primer ejemplo en el período analizado –y, quizás, el más claro- de una paulatina adopción y aplicación de lo que denominamos cultura de la “emergencia/excepcionalidad” penal, en estrecha relación con el desarrollo del proyecto de ciudad de Barcelona, aunque no es el único.

No podemos olvidar, tampoco, la sanción del Código Penal de 1995. Una Ley sustantiva que parte de la doctrina se ha negado a calificar de progresista (Cfr. RIVERA BEIRAS 1997, DÍAZ y GARCÍA CONLLEDO 1997). En este sentido, podemos destacar a modo de ejemplo la penalización de la ocupación pacífica de inmuebles (art.245.2 CP 95), que ha conllevado la criminalización generalizada del movimiento de ocupación durante la segunda mitad de la década de los '90, y ha dotado de herramientas jurídicas para atajar sus manifestaciones de forma drástica e inmediata. Sin embargo, no es menos cierto, que la paulatina inserción del movimiento en el tejido asociativo de la ciudad, junto con las aportaciones de algunos juristas que han contribuido a generalizar una interpretación más restrictiva de este tipo penal, algunos jueces se han negado a la aplicación del mismo, derivando los casos hacia la vía civil (Cfr. ASENS LLODRÀ 2000: 77 y ss).

2.2- Ámbito local

Aunque no existe un documento donde se expongan de forma sistemática, las actuaciones municipales en materia de seguridad ciudadana, sí se hace referencia a ellas en el Plan de Actuación Municipal 2000-2003 y en algunas conferencias y discursos protagonizados por el alcalde de Barcelona, el Sr. Joan Clos.

La política del consistorio pivota, fundamentalmente, sobre tres ejes:

- penalización de la reincidencia y las faltas,
- justicia rápida y local⁴³, y
- efectividad policial.

En esencia, se aplauden las medidas previstas en el Plan de Lucha Contra la Delincuencia, elaborado por el gobierno central, aunque se objetan cuestiones de forma y algunas omisiones importantes, como el aumento del gasto público en el sistema judicial, en el sistema de medidas alternativas a la cárcel y a la administración penitenciaria.

En estas palabras se expresó el Sr. Clos a finales del pasado año en el Círculo de Economía: *Esto hace cuatro o cinco años que lo denuncié a los ministros del Interior, y parece que ahora hay una reacción por parte del presidente del gobierno, que dijo que los <<barrería>>. A ver qué pasa. Yo he hablado con el ministro Acebes (Interior) y le he dicho que parece que ahora quieren descubrir las Américas. Y lo que conviene no son demasiadas cosas: la modificación del Código Penal, los juicios rápidos, un poco más de dinero para los jueces y los fiscales, y más sistema preventivo en los juzgados...*” (CLOS MATHEU 2002b). También se insiste reiteradamente en la necesidad de un modelo de justicia local (mediante convenios entre el Ayuntamiento y los juzgados de instrucción) para las faltas, dando facultades a la policía local ya existente para efectuar de policía judicial en dichas infracciones penales, y se

⁴³ En cuanto a la justicia rápida, hay que destacar que la creación en 1992 –con motivo de los Juegos Olímpicos– de la Junta Local de Seguridad supuso la implantación de los juicios rápidos en la ciudad de Barcelona, mucho antes de su reciente implantación en el resto del Estado. Pero el consistorio quiere profundizar en esta nefasta gestión de la respuesta penal del Estado, conocida por su falta de garantías procesales debido a la rapidez del proceso, y propone juicios inmediatos y competencias en la gestión de una justicia local para los juicios de faltas.

enfatisa también en la necesidad de coordinación entre los distintos cuerpos policiales que operan en la ciudad de Barcelona, incrementando la autoridad ejecutiva del alcalde con este propósito. Estas medidas están contempladas en la Carta Municipal de Barcelona⁴⁴, pero justamente en el tramo de la Carta que queda por aprobar en el gobierno central.

2.3.- Ámbito autonómico

En base a la intervención del Sr. Pomés ante la comisión parlamentaria relativa a Justicia, Derecho y Seguridad Ciudadana, podemos afirmar que el Departamento de Interior de la Generalitat, de quien dependen las cuestiones relativas a la seguridad, se ha fijado tres prioridades básicas:

1. La violencia urbana: asociada a las tribus urbanas, a sectores ultras o violentos, a la violencia gratuita contra el mobiliario urbano, la que tenga como escenario escuelas y centros de formación y la que se asocia a los locales de pública concurrencia.
2. La violencia doméstica.
3. La violencia racista o xenófoba.

Sin perjuicio, de la priorización de otras actuaciones, más propiamente policiales, de garantía inmediata de las personas ante amenazas que puedan perturbar su libertad y seguridad. Sin embargo, a pesar de todo ello, se considera que la amenaza mayor, y más grave atendiendo a las cifras de victimización, constituye la seguridad viaria, para cuya garantía se requerirá una estrategia especial y específica (sanciones económicas, campañas de sensibilización...).

⁴⁴ Documento consensuado el 16 de julio de 1997 por todas las fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento de Barcelona en el que se solicita un régimen jurídico especial que dote de mayor autogobierno a la ciudad (Cfr. CLOS MATHEU 1998).

Para la consecución de estas prioridades, se establecen dos estrategias de actuación: en primer lugar, la colaboración con otros Departamentos o Instituciones en el diseño y aplicación de políticas transversales que garanticen los niveles de cohesión interna social y convivencia comunitaria; y, en segundo lugar, el mantenimiento de la seguridad, del libre ejercicio de las libertades y la convivencia en todo el territorio ante cualquier brote de violencia que pudiera surgir.

2.4- Ámbito estatal

Como ya se ha señalado, en los últimos años, el gobierno estatal ha basado sus políticas criminales en las propuestas de la *tolerancia cero* y de la *emergencia o excepcionalidad penal*.

Estas tendencias, para nada desconocidas en sus efectos más inmediatos y futuros, se materializaron, primero, en la elaboración y aplicación del Plan Policía 2000 en 1999, y del reciente Plan de Lucha Contra la Delincuencia.

El primero consiste en un modelo de organización policial que pivota sobre las ideas de proximidad y especialización. En síntesis, consiste en un modelo *managerial* que incorpora técnicas de gestión propias de la empresa privada, aumentando así el *fetichismo de la efectividad policial* (en una expresión de RIVERA BEIRAS 2003: 120). Por todo ello, resulta interesante analizar fenómenos como la “administrativización” o “desjudicialización” del control social represivo, con lo que comporta todo ello de ausencia de garantías y aumento del margen de discrecionalidad en el recorte de libertades jurídicas individuales, en definitiva, analizar las repercusiones prácticas de trasladar la lógica del sistema político al sistema jurídico “ a partir de la definición de un espacio artificial de intervención que se construye desde las categorías de “seguridad-inseguridad” ciudadana” (Calvo García, Manuel; 1995: 97).

El Plan de Lucha Contra la Delincuencia es más reciente (setiembre de 2002) y constituye un paquete de medidas de diversa índole, que según describe el propio Plan, se pueden agrupar en dos grandes grupos:

- reformas normativas (sustantivas y procesales) y
- medidas operativas y de personal tendentes a incrementar la eficacia policial.

Estas medidas, como sugería la administración local de Barcelona, pretenden fundamentalmente penalizar la reincidencia, garantizar el cumplimiento íntegro y efectivo de las condenas, consolidar la justicia rápida en todo el territorio estatal y aumentar la eficacia policial.

Así pues, se han aprobado ya algunas reformas del Código Penal de 1995 y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (procesal penal), que subvierten los principios garantistas que debieran inspirar el ordenamiento jurídico de cualquier Estado de Derecho.

La forma en la cual nuestro presidente del gobierno presentó públicamente este Plan nos da una idea de su talante: *“miren, primero como he dicho antes **vamos a barrer la pequeña delincuencia de las calles españolas**, segundo vamos a hacer un esfuerzo en la Justicia, para que haya juicios rápidos, para que esas personas (las delincuentes) puedan ser llevadas ante la Justicia para que se les aplique la Ley, con penas adecuadas y para que eso no sea como una puerta giratoria (...) y por eso esta semana presentaremos y desarrollaremos el Plan de Lucha Contra la Delincuencia (...) (AZNAR 2002: 7).*

Ejemplo de ello son las grandes operaciones de “seguridad” (o militarización) desplegadas en Barcelona durante las pasadas reuniones del Banco Mundial y de los Jefes de Estado europeos, en las que se ha vuelto a constatar el talante represivo de los dispositivos policiales de control, llegando a cercar con vallas una zona entorno al centro neurálgico de las reuniones, sin perder de vista la ingente cantidad de dinero público malgastado en cubrir y

descubrir los raíles de las obras del tranvía con motivo de estos acontecimientos. Así, es tristemente conocida la brutal y desproporcionada actuación policial que tuvo lugar en junio de 2001, durante la reunión del BM, que se saldó con diversos detenidos y heridos entre los manifestantes, y por la cual se presentó una querrela criminal contra los responsables directos y políticos del mencionado operativo policial (ASENS LLODRÀ 2002).

Por último, hay que destacar la reciente tendencia a la expansión de facto del ambiguo concepto de conducta o actividad terrorista de forma desproporcionada –y con una clara intencionalidad represiva- contra personas vinculadas a determinados movimientos sociales de base como, por ejemplo, el de ocupación. Esto es, en diciembre de 2000 se aprobó una reforma parcial del Código Penal que amplió significativamente la definición legal de terrorismo e introdujo nuevos tipos penales englobados entre los denominados delitos de terrorismo. Esta reforma del CP, sin embargo, no se ha aplicado en la práctica (fuera del País Vasco) hasta el pasado mes de octubre de 2002, cuando en Valencia se acusó a cuatro jóvenes okupas de delitos de terrorismo, por su presunta participación en actos de “violencia urbana”. En el mismo sentido, a inicios de este año, el magistrado de la Audiencia Nacional, Sr. Baltasar Garzón, inició otra operación antiterrorista; esta vez contra anarquistas y okupas del Baix Llobregat⁴⁵ y de Barcelona ciudad. En ambos casos, se trata de personas imputadas de “pertenencia a banda armada” por su supuesta participación en hechos de sabotaje contra cajeros automáticos, y dos de ellos llegan a entrar en prisión preventiva (Cfr. ASENS LLODRÀ 2003). Esta nueva tendencia supone un paso agigantado en la consolidación del uso instrumental del sistema penal para la represión de toda forma de disidencia. Cabe añadir, que no hay elementos que nos permitan suponer una paulatina desaparición de estas prácticas, sino todo lo contrario, pues el pasado mes de mayo hemos presenciado otra operación antiterrorista dirigida por el mismo magistrado de la audiencia Nacional, en la que se ha encarcelado preventivamente durante casi un mes a tres personas vinculadas al movimiento independentista y antifascista

⁴⁵ Comarca de la provincia de Barcelona.

de Torà (Lérida), acusados también de delitos de terrorismo. Uno de ellos fue ingresado en la Unidad de Vigilancia Intensiva del hospital durante el período de incomunicación de 5 días que caracteriza las detenciones antiterroristas en el Estado español⁴⁶.

2.5- Policía Privada

Si bien el estudio de la seguridad privada no es uno de los objetos de este Informe, sí parece necesario hacer una breve mención a este ámbito dado que nos encontramos ante un sector que ha experimentado un crecimiento sostenido y que “nada hace pensar que sea de carácter coyuntural” (POMÉS 2000:7), de hecho, en los últimos cinco años han facturado un 45% más y se ha calculado unos 1.800 millones de las antiguas pesetas en beneficios en el año 2002 (Cfr. Congreso de Jueces para la Democracia). Según fuentes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Generalitat de Cataluña y de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, actualmente hay en la provincia de Barcelona un total de 79 empresas de seguridad privada registradas, más de 7.300 vigilantes de seguridad privados en activo y unos 14.000 habilitados para ejercer en cualquier momento.

El argumento utilizado para la implementación de esta policía privada pareciera ser conseguir mayores cuotas de seguridad a un menor coste, sin embargo ello es cuestionable de partida, el primer presupuesto ya no es real en toda su extensión, puesto que la mayor parte de estos servicios privados se encuentran subvencionados por el Estado, con lo que el ahorro es cuestionable (LARRAURI 1991:183). De este modo, el sector de la seguridad privada debe ser tratado en el ámbito más amplio de las políticas de seguridad, dado que es el propio estado el que ya por acción (subvencionando y contratando con dinero público este tipo de seguridad para la salvaguarda de determinados edificios públicos, como por ejemplo el edificio donde se sitúa el órgano de

⁴⁶ El último informe del Comité Contra la Tortura de la ONU advierte que la incomunicación de los detenidos propicia la práctica impune de torturas (CAT ONU noviembre 2002).

gobierno de la policía autonómica, Conselleria de Justicia i Interior⁴⁷), ya por omisión (los sindicatos de policías denuncian la creciente reducción de personal –ver *El País*, 13-5-01: 28) favorece el crecimiento de este sector.

Ya a fines de 1989 existían entre 1300 y 1500 empresas de seguridad inscritas en el Registro de la Dirección de Seguridad del Estado: “La explotación de un sentimiento subjetivo ha producido efectivamente unas demostrables consecuencias materiales si atendemos al ritmo de crecimiento del sector de la seguridad privada” (op.cit.: 195). La expansión de este sector sigue una evolución consolidada, de forma que crece en épocas de bonanza económica, pero no retrocede su crecimiento cuando el contexto socio-económico es menos favorable: “parece innegable que este comercio posee unas características más o menos peculiares, se trata en general de sector monopolista con fuerte dependencia tecnológica en multinacionales extranjeras, que en ocasiones tiene conexiones con sectores políticos ultraderechistas, que a veces son constituidas por la propia policía, que acumulan una ingente cantidad de datos, que aparecen en un sector de expansión económica fabulosa, que carecen de una completa reglamentación, que se rodean de una gran dosis de secretismo, etc.” (op.cit.: 198). El personal de seguridad en España superó en 2002 los 100.000 efectivos, acercándose a los 119.604 del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil (v. Congreso de Jueces para la Democracia).

Una de las notas características de la policía privada es que debe satisfacer los intereses de su cliente más allá de preocupaciones morales de castigo o responsabilidad, es decir, ni importa tanto la comisión o no de un hecho delictivo cuanto que no se contravengan las normas dictadas por su empleador (empresario), teniendo en cuenta que el 90% de los particulares que demandan esta seguridad privada son urbanizaciones de viviendas unifamiliares o adosadas situadas a las afueras de los núcleos urbanos seguidos de los comercios situados en pleno centro de las grandes capitales.

⁴⁷ ¿Cómo pueden los ciudadanos confiar en una policía autonómica en la que no creen ni siquiera sus responsables políticos?

Este mero apunte en relación con la policía privada se concluye con una reflexión a la cual no cabe ni interpretación ni explicación alguna: “El “aumento del delito” alegado como justificación para la creación y expansión de la policía privada, puede funcionar a modo de *profecía que se autocumple*” (op.cit.: 199-200).

3.- EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD EN BARCELONA

3.1.- Aspectos metodológicos

Como ya se ha señalado anteriormente, el primer problema que se plantea cuando se pretende cuantificar el fenómeno delictivo es el de la propia definición de delincuencia, ya que ésta es siempre relativa en el tiempo y en el espacio. Es decir, la definición jurídica y social de este concepto está íntimamente ligada a un momento histórico y a un lugar determinados, pues cada sociedad tiene sus normas/leyes y valores, y –por lo tanto– comportamientos que se oponen a ellas (SABATÉ DELGADO, 1997: 6-7).

De este modo, es importante definir los parámetros con los que las sucesivas encuestas de victimización de Barcelona (realizadas por el Ayuntamiento de Barcelona y la Mancomunitat de Municipis del Área Metropolitana de Barcelona) se han acercado al estudio de la delincuencia en un marco geográfico concreto: la ciudad en sus límites administrativos primero, y el área metropolitana en su conjunto desde 1989. Cabe remarcar, también, que la última edición de dicho estudio (2002) se ha realizado conjuntamente con el Departament de Justícia-Interior de la Generalitat y se ha integrado en *l'Enquesta de Seguretat Pública de Catalunya i de Victimització i Opinió sobre la Seguretat de Barcelona*. Así, se han modificando las metodologías propias de las dos encuestas para homogeneizar su tratamiento y facilitar su posterior estudio integrado.

Los propios autores de las encuestas de victimización de Barcelona, limitan explícitamente su objeto de estudio a lo que llaman *delincuencia convencional*, por considerar que es la más vinculada al concepto de seguridad ciudadana, la que más afecta a la vida cotidiana de los ciudadanos y la única frente a la cual pueden actuar los poderes locales (op. cit.: 7). De ese modo, focalizan su interés en los siguientes ámbitos de la seguridad: 1- *hechos contra los vehículos*, 2- *hechos contra los domicilios*, 3- *hechos contra los comercios y los negocios*, y 4- *hechos contra la seguridad personal* (ver anexo 1). Y se elude la medición de otras conductas tipificadas como infracción penal en el ordenamiento jurídico vigente, como los delitos ecológicos, contra el patrimonio histórico, los delitos de “cuello blanco”, etc.

Una vez se han delimitado los ámbitos de la seguridad en los que se pretende cuantificar la extensión de la delincuencia, hay que decidir cómo se procederá a la obtención de datos y a su tratamiento estadístico. En efecto, el fenómeno delictivo puede medirse a partir de diferentes fuentes de información y, según cuál sea la utilizada, se obtendrá información de aspectos diferentes. Así pues, partiendo del número de sentencias condenatorias dictadas en un determinado lugar y durante un periodo concreto, obtendremos la *definición judicial* de la delincuencia. Y, si basamos el estudio en los hechos presuntamente delictivos que conocen los cuerpos policiales (por denuncia o por propia investigación), obtendremos la *definición policial* de la misma. En los dos casos, se obtiene información referente a la gestión de las respectivas instituciones, pero no de la extensión real de la delincuencia. Es por ello, que los responsables de las sucesivas encuestas de seguridad pública han optado por el estudio del fenómeno delictivo a partir de su *definición social*, midiendo la cantidad de hechos delictivos en los que existe una víctima individual consciente de su carácter de infracción penal. Así pues, este tipo de encuestas permiten computar también los hechos que no han sido ni denunciados por la víctima, ni conocidos por la policía. También permiten medir el miedo que la delincuencia convencional produce en la población, informan sobre los hechos

y sobre las víctimas, y permiten una disgregación territorial de todo ello, tanto a escala intra como inter-municipal (cfr. SABATÉ DELGADO 1997: 10 y s.s.).

En el presente estudio, utilizaremos, sobretodo, los siguientes indicadores:

- **Índice de victimización:** Porcentaje de personas entrevistadas que han sufrido alguna experiencia de victimización con independencia del hecho (consumado o no), y de las veces que hayan sufrido alguna experiencia de este tipo.
- **Índice de denuncia:** Porcentaje de víctimas que dicen haber denunciado el hecho que sufrieron.
- **Mapa delictivo:** Recuento de hechos delictivos que han tenido lugar en cada una de las unidades territoriales significativas de la encuesta.
- **Percepción del nivel de seguridad:** Puntuación mediana que le han otorgado los encuestados al nivel de seguridad de su barrio o municipio, en una escala de 0 a 10.

Los tres primeros datos, nos dan información sobre la extensión y tipología (cuando los subdividimos por ámbitos de seguridad) del fenómeno delictivo y su disposición territorial (cuando lo subdividimos por ámbitos territoriales significativos según el universo de la encuesta). En cambio, el cuarto nos permite aproximarnos a la percepción subjetiva que la ciudadanía tiene del nivel de seguridad-inseguridad en cada momento y en cada lugar.

3.2.- Los resultados de las encuestas de victimización y opinión sobre la seguridad de Barcelona.

3.2.1.- Distribución territorial de los delitos en Catalunya

Si observamos la última “Encuesta de Seguretat Pública de Catalunya (edició 2002)” elaborada por el *Departament de Justícia i Interior* de la *Generalitat de Catalunya*, podemos ver que es en las zonas más densamente pobladas donde se perpetran la mayor parte de hechos delictivos conocidos por la encuesta que abarca toda Cataluña. Esto es, sólo la región Metropolitana de Barcelona, agrupa el 66,72% de todos ellos (ver anexo 2, mapa delictivo y de victimización 2002).

Y, a la luz de los datos aportados por las encuestas de victimización de Barcelona, que –desde 1989- incluyen el conjunto del área metropolitana, observamos que el 90% de los hechos delictivos que manifiestan haber sufrido las personas entrevistadas en el área metropolitana ha sucedido en Barcelona (LAHOSA CAÑELLAS, 1999: 132).

3.2.2.- La delincuencia y el territorio en Barcelona

Por razones técnicas, la muestra de encuestados no es suficientemente amplia como para analizar los datos referentes a los barrios, y la subdivisión más pequeña del territorio que haremos se referirá a los distritos administrativos (que aglutinan diversos barrios diferentes entre sí).

a) Distribución territorial de los hechos delictivos

De estos mismos estudios realizados por el Ayuntamiento de Barcelona, se desprende también que los barrios centrales, en los que existe una mayor concentración de zonas comerciales, de ocio y/o servicios, son los que padecen mayor índice de conflictos; y los periféricos, el menor. Aunque hay

que tener en cuenta la aparición de nuevas centralidades en el sí de la ciudad, que tienen claras manifestaciones en las estadísticas de victimización y territorialización de los delitos. Por ejemplo, en 1997 los autores de estos trabajos ya hablaban del distrito de Sant Martí como *el distrito de mayores transformaciones actuales y futuras de la ciudad*, siendo escenario de un 10,4% de los hechos delictivos acaecidos en Barcelona ciudad. Sin embargo, se mencionaba diferenciándolo de los que se consideraban *los dos distritos claramente centrales*, l'Eixample y Ciutat Vella, que albergaban –en su conjunto- más del 30% del total (SABATÉ DELGADO 1997: 178). En 1999, se incluía en el grupo de los *distritos con mayores dificultades de acceso y ciertamente segregados hasta las últimas transformaciones* (LAHOSA CAÑELLAS 1999: 132).

En cambio, en los últimos datos facilitados por la *Direcció de Serveis de Prevenció de l'Ajuntament de Barcelona*, referidos al año 2001, se observa que los distritos con mayor concentración de hechos delictivos han sido l'Eixample y Sant Martí, el cual se considera ya como espacio de nueva centralidad. Y en este caso, también los dos distritos en su conjunto aglutinan más del 30% de toda la actividad delictiva de Barcelona. Es significativo también para este estudio, el hecho de que el centro histórico de Barcelona –comprendido en el distrito de Ciutat Vella- no aparece esta vez en el grupo de los distritos con mayor cantidad de sucesos delictivos, y se sitúa en cuarto lugar con un 12,3%, después de Sants-Motjuïc. Los distritos considerados como más seguros siguen siendo los más periféricos y/o de menos extensión. Estos son Gràcia, Sant Andreu, Nou Barris, Sarriá-Sant Gervasi, Les Corts i Horta-Guinardó (ver anexo 3, mapa delictivo).

b) Distribución territorial de las víctimas

Igual que los delitos, también las víctimas se distribuyen de forma desigual entre los diez distritos de la ciudad de Barcelona, lo cual puede interpretarse en función de la apropiación diferencial del suelo que hacen las clases sociales (muy relacionada con el precio de la vivienda y el coste de la vida en el barrio). Así pues, podemos afirmar que -entre 1983 y 2001- han sido más victimizados los habitantes de las áreas con mayores niveles de renta y de mayor centralidad (aunque también en los que ha habido problemática social), y –en cambio- los menores porcentajes de victimización se encuentran en los distritos periféricos y/o de rentas medias y bajas (SABATÉ DELGADO 1997: 164).

A pesar de ello, a finales de los años '80 y –sobretudo- en la década de los '90, se percibe una cierta tendencia a la homogeneización de la victimización en los diferentes distritos. Y esta reducción de las diferencias se explica sobretudo mediante la tendencia a una mayor protección individual y colectiva en los barrios ricos, disminuyendo así sus índices de victimización (SABATÉ DELGADO 1997: 165).

Esta afirmación recibe apoyo empírico al observar la evolución del índice de victimización por distritos entre 1983 y 2001, pues se confirma un espectacular descenso en los distritos de rentas altas, Sarriá-Sant Gervasi (-17,1%) y Les Corts (-16,3%); y –por el contrario- en los distritos con rentas bajas se registra una disminución mucho menor del mismo índice. Por ejemplo, en Ciutat Vella (-7,6%) o en Nou Barris (-6,2%). (Ver anexo 4, evolución índice vict. por distritos 83-01)

Por último, es interesante poner de relieve el contraste entre los indicadores de victimización y los de concentración delictiva (mapa delictivo) en los dos distritos más ricos de Barcelona, Sarriá-Sant Gervasi y Les Corts. Por un lado, son los dos distritos con mayor concentración de víctimas, con índices del 18,6% y 17,8% respectivamente. Y por otro, presentan unos porcentajes de hechos delictivos relativamente bajos, del 7,97% el primero y 6,68% el segundo. En cambio, en otros distritos también periféricos pero con

rentas bajas no se observan estas diferencias entre la victimización y la concentración de hechos delictivos. Un ejemplo de ello, lo encontramos en Nou Barris, con un índice de victimización del 13,9% y un porcentaje de hechos delictivos también reducido, 7,55%. Además, en este distrito nunca se ha registrado un índice de victimización alto, sino que ha oscilado entre el 23% y el 11% dependiendo de los años (ver anexos 3 y 4).

De ese modo, se refuerza la tesis de que la delincuencia⁴⁸ sigue la lógica de la máxima rentabilidad al mínimo coste. Es decir, se obtiene mayor beneficio robando a un rico que a un pobre y, por lo tanto, la población de los distritos ricos es claramente más victimizada que la de los distritos pobres. Del mismo modo, podría pensarse que se delinque más en las zonas ricas de la ciudad, pero los últimos datos sobre la distribución territorial de los delitos nos indican que, cuanto menos, debe matizarse tal afirmación. Parece que la mencionada tendencia a la protección individual y colectiva en los distritos con mayores niveles de renta permite explicar que los habitantes de los barrios ricos sigan siendo víctimas “rentables” (por eso son los más victimizados), mientras que su territorio no sea un lugar adecuado para delinquir, pues las medidas de protección dificultan la consecución de los fines del delito y aumentan las posibilidades de ser reprimido. Aunque no hemos conseguido datos oficiales y recientes sobre el sector de la seguridad privada en Barcelona, podemos afirmar –a modo de ejemplo- que en 1996 el 75% de los propietarios de vehículos de Sarriá-Sant Gervasi tenían parking, mientras que en Ciutat Vella esta cifra se situaba en el 58,1% (SABATÉ DELGADO 1997: 168). En este sentido, sería interesante analizar el número de cámaras de video-vigilancia, de vigilantes de seguridad, y demás dispositivos de protección privados y su distribución por distritos, que bien seguro estaría en función de nivel de rentas de cada uno. Pero, no hemos tenido acceso a tal información.

Así pues, podemos afirmar que los factores que más inciden en la concentración espacial de los hechos delictivos son la centralidad del distrito, el tamaño y densidad de su población y su nivel de “fortificación”. Es decir, que se tengan oportunidades (centralidad), un cierto anonimato (densidad) y ciertas posibilidades de éxito (no “fortificación”).

3.3.3.- Tipología de la actividad delictiva en Barcelona

Si observamos los datos referentes al período que nos ocupa ('90-'01), podemos afirmar que la actividad delictiva en Barcelona va dirigida principalmente contra los bienes, en concreto contra los vehículos. Esto es, el hecho más frecuente ha sido el robo de objetos del interior del vehículo, así como el robo y la destrucción de accesorios del mismo. Y en cuanto a los hechos contra la seguridad personal, el más frecuente ha sido el robo de bolsos, monederos o carteras (LAHOSA CAÑELLAS 1999: 130).

3.3.4.- Evolución de la victimización en el conjunto de la ciudad

Respecto al índice de victimización global de Barcelona, podemos afirmar que se mantiene relativamente estable durante la década de los '90 (entre el 13 y el 18%), aunque se aprecia una caída significativa en el año 1993 y una recuperación rápida de la misma, la cual parece estar motivada por las inercias del esfuerzo de seguridad del año olímpico (LAHOSA CAÑELLAS 1999: 128). Entre los años 1998 y 2000 se observa un ligero aumento del índice de victimización y en 2001 vuelve a descender. De todos modos, si ampliamos el periodo de análisis se percibe una clara tendencia a la baja desde la década de los '80 (ver anexo 5).

⁴⁸ Teniendo en cuenta que la actividad delictiva en Barcelona se dirige principalmente contra bienes materiales (LAHOSA CAÑELLAS 1999: 130).

3.3.5.- La delincuencia en el centro histórico: Distrito de Ciutat Vella

Como ya se ha comentado, Ciutat Vella no es el distrito con mayor concentración de hechos delictivos. Esto es, se sitúa en cuarto lugar, después del Eixample, Sant Martí y Sants-Montjuïc. En su interior se han producido el 12,3% de todos los hechos delictivos detectados por la última encuesta de victimización de Barcelona, según fuentes de la “Dirección de Servicios de Prevención” del Ayuntamiento de Barcelona.

Observando la evolución del índice de victimización de este distrito, podemos afirmar que –en líneas generales- la tendencia es a la baja desde los años '80. Asimismo, hay que señalar que, igual que en el conjunto de la ciudad de Barcelona, en ciutat Vella también se percibe un descenso significativo del índice de victimización en 1993. Descenso que, como apunta LAHOSA, podemos atribuir al esfuerzo de seguridad realizado en aras a la celebración de los Juegos Olímpicos de 1992 (ver anexo 3).

Cabe señalar, también, que a finales de los años '90 (1998-2000) se produce un incremento notable del porcentaje de víctimas entre las personas entrevistadas en Ciutat Vella. Y en 2001 se produce un descenso considerable del mismo indicador, disminuyendo un 7,5% en un año, hasta situarse en el 16,8%, un poco por encima del índice de victimización de Barcelona (15,2%).

Este aumento del índice de victimización también se observa en la ciudad en su conjunto, aunque no de forma tan acusada (ver anexo 6). Asimismo, si analizamos la evolución de los índices de victimización en los cuatro ámbitos de la seguridad de Ciutat Vella, constatamos un predominio constante de los hechos contra la seguridad personal, seguido de los hechos contra los vehículos, y con menos influencia encontramos los hechos contra los domicilios y –en último lugar- los hechos contra los comercios.

A diferencia de los demás ámbitos de la seguridad, el porcentaje de personas residentes en Ciutat Vella que han sido víctimas de hechos contra la seguridad personal experimenta, también, un notable ascenso entre 1998 y 2000, y un descenso también significativo entre 2000 y 2001 (ver anexo 7).

Entre los hechos contra la seguridad personal, los que más han sufrido los habitantes del distrito que nos ocupa han sido los robos o intentos de robo de la bolsa, seguido de los tirones, consumados o no (ver anexo 8).

Sobre el incremento de las víctimas de hechos contra la seguridad personal, podríamos aventurar –ya que no disponemos de datos estadísticos que lo avalen- que no se han distribuido de forma uniforme por todo el territorio del distrito de Ciutat Vella. Así pues, nos encontraríamos ante un fenómeno de focalización de la actividad delictiva en unas áreas que –de ese modo- serían más inseguras que el resto. Esto se desprende de las entrevistas que hemos mantenido de manera informal con algunos vecinos del barrio y con personas vinculadas a él mediante su actividad profesional. Aseguran que hay zonas del centro histórico de la ciudad en las que, por su gran afluencia turística, se producen muchos menos actos de violencia que en otras zonas más degradadas del mismo distrito.

Esto puede ser debido a la tendencia del poder a dispensar tratamientos disciplinarios específicos en cada área urbana, en consonancia con su componente social o de las funciones localizadas. Así pues se protegen algunas zonas para potenciar las actividades que en ellas se desarrollan (principalmente vinculadas al sector económico terciario) y, al mismo tiempo, se toleran los espacios específicos de la marginación, donde confluyen los excluidos del sistema y aquéllos que rechazan voluntariamente la norma imperante (LÓPEZ SÁNCHEZ 1986: 131).

3.3.6.- Percepción del nivel de seguridad en Barcelona

Los poderes públicos no sólo están interesados en cuantificar la extensión de la delincuencia y su distribución territorial, sino que también necesitan conocer la sensación de la población sobre el nivel de seguridad en un barrio o ciudad. Y para poder conocer la percepción de los ciudadanos respecto a la seguridad se realizan cuestiones como: ¿qué le preocupa para su seguridad?; ¿cuál cree que ha sido la evolución de la seguridad en su barrio y en el resto de la ciudad?; ¿qué lugares o espacios de la ciudad le dan miedo?; ¿qué medidas de autoprotección ha tomado antes y/o después del hecho?; ¿cuáles cree que son las causas de la delincuencia?, y ¿qué medidas tendrían que tomarse para solucionarla? (LAHOSA CAÑELLAS 1999: 134).

De todos modos, en aras a la brevedad del presente informe, nos centraremos en la evaluación del nivel de seguridad que realizan los encuestados en una escala de 0 a 10 puntos, y lo pondremos en relación con otras variables, como el índice de victimización o las particularidades de los espacios urbanos.

En primer lugar, si observamos la evolución del índice de victimización en conjunto de la ciudad en relación con la percepción del nivel de seguridad que tiene la ciudadanía, podemos afirmar que –en líneas generales– los descensos de la victimización van acompañados de mejores puntuaciones medias al nivel de seguridad y a la inversa, los incrementos de la victimización generan menos sensación de seguridad. Sin embargo, hay que destacar el hecho de que esta tendencia se invierte en los últimos indicadores, pues se constata un descenso de la victimización en la ciudad y también desciende la puntuación media otorgada por los encuestados al nivel de seguridad (ver anexo 5).

Por otro lado, si analizamos la relación entre la victimización y la percepción de la seguridad por distritos, podemos afirmar que la sensación de seguridad depende también de las características espaciales y urbanísticas de cada zona. En este sentido, contrastan las altas puntuaciones otorgadas a la

seguridad en el Eixample por sus habitantes (entre el 5 y el 7) con las bajas puntuaciones que recibe el nivel de seguridad en Ciutat Vella (entre el 3 y el 5,5). Esta diferencia en las calificaciones obtenidas por ambos distritos no son, a priori, atribuibles a la diferencia de los índices de victimización (que oscilan de igual forma entre el 15 y el 30%), ni al mapa delictivo (ya que el Eixample concentra el mayor porcentaje de hechos delictivos de la ciudad con un 17,59% de todos ellos) (ver anexos 9, 10 y 3).

En este sentido, algunos responsables municipales consideran que *“es evidente que en estos barrios (los centrales) la inseguridad constituye más una construcción social que una realidad objetiva (...) Si se observa el número de citas de peligrosidad manifestadas por los entrevistados del conjunto de la ciudad, el 55,8% hacen referencia a lugares de Ciutat Vella⁴⁹, mientras que el número de hechos registrados en este distrito ha sido del 11,7%; en el extremo contrario l'Eixample recibe un 0,9% de las citas de peligrosidad, mientras que en él se produce un 18,8% de los hechos.”* (LAHOSA CAÑELLAS, 1999: 136) (ver anexo 11).

Así pues, parece evidente que un sitio puede ser seguro o inseguro según la gente que vive en él y por sus características socio-urbanísticas (LAHOSA 2002: 144), y en Barcelona encontramos un ejemplo de ello contrastando los datos del distrito de Ciutat Vella con los del Eixample. Esto es, el primero es un distrito en plena transformación urbanística pero todavía con abundantes zonas degradadas y el segundo es un paradigma del urbanismo higienista de calles amplias y espacio ventilado⁵⁰.

⁴⁹ Centro histórico de Barcelona.

⁵⁰ Realizando un trabajo de memoria histórica, no podemos olvidar que estas prácticas de carácter higienista o de salubridad social, ya fueron puestas en práctica a lo largo de los siglos XVI a XVIII en los centros cerrados de internamiento. Este tipo de políticas persisten en la realidad actual, confirmando, ratificando y de nuevo demostrando que la realidad intramuros (aquello que nadie quiere ver por considerarlo fuera de su esfera social) no es ni más ni menos que un reflejo de la realidad social extramuros, siempre que podamos establecerlas como realidades distintas, cuestión que nadie ha podido demostrar aún (Cfr. ARANDA OCAÑA 2000).

Así pues, podemos concluir que esta forma de urbanismo produce mayor sensación de seguridad en las gentes que lo habitan, aun cuando la extensión real de la delincuencia no es especialmente reducida.

Por último, y a la luz de todas las explicaciones que se han ido refiriendo en este breve Informe, nos parece oportuno no olvidarnos de un agente/poder muy importante en materia de seguridad ciudadana como son los medios de comunicación, dado que “ La prensa elabora su propio discurso de la realidad, lo difunde y esa nueva visión se convierte en punto de referencia para la opinión pública y la clase política (Barata, F.; 1995:88) y, teniendo en cuenta un antecedente claro cuando en el año 1990 sólo en el diario *El País*, publicó el doble de noticias sobre sucesos que en 1986 a pesar que las estadísticas policiales ya constaban en este último período una disminución de los hechos delictivos.

De este modo, hemos realizado un análisis minucioso de los diarios en la segunda mitad del año 2001 y principios de 2002.

De este trabajo hemos podido confirmar que los meses de mayor alarma socio-periodística en materia de seguridad ciudadana son los meses de junio, julio y octubre, que casualmente, coincide con los periodos pre- y post-vacacionales respectivamente. A modo ejemplificativo, en el mes de junio de 2001 aparecen una media de noticias sobre inseguridad ciudadana cada dos días por semana, con titulares como: *Delincuencia, el mayor problema del alcalde* (La Vanguardia, 1 de junio); *El Ayuntamiento vaticina un verano caliente en la seguridad ciudadana* (El Periódico, 9 de junio); *Empeora el clima de inseguridad ciudadana en Barcelona, según la Guardia Urbana* (El País, 9 de junio); *El Sindicat Professional de Policia afirma que les vacants es cobreixen parcialment des de fa sis anys. Denuncien el deteriorament de la seguretat a l'àrea metropolitana* (Avui, 14 de junio); *Cámaras en la plaza Orwel, el escritor que intuyó “el ojo que todo lo ve”* (La Vanguardia, 28 de junio) o, *Clos⁵¹ pide el mando de toda la policía para atajar la inseguridad* (La Vanguardia 30 de junio).

⁵¹ Alcalde de Barcelona.

Lo mismo sucede con el mes de julio, donde los titulares parecen acentuar el tono trágico del fenómeno de la inseguridad: *Aumenta la agresividad de las bandas que actúan en las calles de Ciutat Vella* (La Vanguardia, 12 de julio); *La Policía destaca que un 85% de los detenidos por robo son extranjeros. Un Informe de la Policía asegura que la mayoría de los delitos que se practican en Barcelona son realizados por grupos organizados extranjeros* (La Vanguardia, 17 de julio) o, *La inseguridad en el área metropolitana llega al nivel más alto de los últimos seis años* (El País, 20 de julio, en el mismo sentido El Mundo, 20 de julio). En cualquiera de los casos se puede afirmar que el alarmismo de que hace gala la prensa inflama los miedos y las inseguridades presentes en el imaginario colectivo (Barata, Francesc; 1995:87).

El mes de octubre pareciera que comienza, periodísticamente, con buenos augurios: *Los delitos cometidos en Barcelona dejan de aumentar por primera vez en este año* (El País, 3 de octubre). Sin embargo, se retoma el acento del alarmismo: *En els primers nou mesos de 2001 s'han incrementat les detencions, sobre tot a les zones turístiques. Els delictes a Barcelona no pugen però són més violents* (Avui, 6 de octubre); *La Policía se ve desbordada por el aumento de la criminalidad* (El País, 7 de octubre); *Los comerciantes piden medidas contra los ladrones multirreincidentes* (El País, 9 de octubre) o, *La inseguridad se convierte en uno de los principales problemas de Montjuïc* (El País, 27 de octubre).

Sin lugar a dudas, el discurso de la realidad que ofrecen los mass media se presenta como el verdadero, cuya credibilidad definitiva se ve respaldada por el prestigio del propio medio (Barata, F.; 1995:89), con el gran peligro de que esta realidad construida hace que se focalice el problema de la criminalidad con la "criminalidad callejera" obviando otras cuestiones que tienen mayor incidencia en las personas y en la economía nacional, como pudieran ser las violencias domésticas o los índices de mortalidad por accidentes laborales o de tráfico (Zúñiga Rodríguez, Laura; 1995: 453-454).

3.3.7.- El índice de denuncia en Barcelona

Para terminar el comentario de las encuestas de victimización, debemos comentar que el porcentaje de personas que, habiendo sido víctimas de algún hecho delictivo, deciden ponerlo en conocimiento de alguno de los cuerpos policiales operativos en Barcelona, presenta una clara tendencia creciente desde los años ochenta (ver anexo X evol índice global denuncia bcn).

Por esta razón, hay que relativizar algunas informaciones aparecidas en prensa que presentan incrementos de los delitos conocidos por la policía y producen una sensación en el lector de que han aumentado los hechos delictivos, cuando el aumento de los hechos conocidos por las policías es una consecuencia directa del aumento del índice de denuncia entre las víctimas. Ejemplo de ello son las noticias aparecidas en La Vanguardia los días 8 (pág.23) y 9 (pág.24) de mayo de 2003 (ver anexos, noticias).

Tras la exposición de los datos referidos anteriormente, debemos hacer referencia obligada a las críticas vertidas frente al instrumento utilizado y, que de algún modo, ha servido de base para la recopilación e interpretación de las cifras analizada. En primer lugar, debe tenerse presente que dichas encuestas de victimización actúan sobre la delincuencia más convencional, la menos graves socialmente, aunque sea la más numerosa. No es menos cierto que las mismas no detectan las tipologías delictivas como estafas, delitos ecológicos, drogas, etc, además de la incapacidad de éstas para detectar los delitos en el ámbito privado. Por otro lado, se dirigen a la población de más de 16 años, con lo que se desconoce el índice de victimización y opinión de los menores. (LAHOSA 1999: 126). En síntesis: “la publicación anual de un único porcentaje de laza o baja no puede pretender describir, como si se tratara de un IPC, los niveles de delincuencia” (YVES BOSCHER 2001: 10), a pesar de que, sin lugar a dudas, la publicación y difusión de este tipo de encuestas (validadas por determinados sociólogos) han servido, sirven y, probablemente, servirán para “confirmar” determinados miedos, legitimando, de este modo, cualquier tipo de iniciativa sancionatorio-punitiva que se puedan plantear por las autoridades

pertinentes. Debe evitarse el reforzar dicha industria del miedo, “del miedo al miedo” incluso, a través de investigaciones como la presente. Si en alguna cuestión deben ser útiles estas encuestas, sin duda lo son para poder denunciar el “desarrollo geográfico desigual” (tanto a nivel local, como sobre todo global pero que termina incidiendo en lo local) producto de la especulación y la apropiación del territorio público (HARVEY, 2003).

CONCLUSIONES

“La vida y la seguridad de los ciudadanos se encuentran en peligro hoy más que nunca, no sólo por la violencia y los poderes salvajes de los particulares, ni por las desviaciones individuales o la ilegalidad de específicos poderes públicos, sino también, y en medida mucho más notable y dramática, por los mismos estados en cuanto tales: guerras, armamentos, peligro de conflictos militares y, en el interior, torturas, masacres, desaparición de personas, representan actualmente las amenazas incomparablemente más graves para la vida humana”

(FERRAJOLI 1998:936)

En primer lugar, hay que señalar que las formas de desarrollo urbano están íntimamente relacionadas con el modelo de producción existente en cada momento histórico y al papel que dentro del mismo se le otorgue a cada zona, tanto desde el plano local como global. Asimismo, tanto el sistema económico como el modelo urbanístico imperantes interaccionan de forma significativa con las estadísticas de criminalidad y con las políticas de seguridad aplicadas por los poderes públicos.

El actual modelo de producción se define por la reestructuración postfordista del capitalismo, que se materializa en las políticas de corte neoliberal y por un predominio creciente en los países centrales del sector económico terciario y de la industria de la información. Deben destacarse los graves problemas sociales que genera esta nueva tendencia y que han sido analizados en Barcelona en la primera parte de este informe.

Este modelo económico conlleva, asimismo, un determinado modelo territorial y de desarrollo urbanístico, a la vez que un modelo de penalidad que refuerza la función represiva y punitiva del Estado. Y son precisamente estos modelos de ciudad y de penalidad los que se han analizado en este breve informe, junto con las interrelaciones que se dan entre ambos.

En este contexto, Barcelona abandona el momento fabril y se “terciariza”, orientando su economía hacia las actividades comerciales, turísticas y, más recientemente, de nuevas tecnologías. La nominación de Barcelona como sede olímpica supuso un impulso decisivo en la consolidación de un nuevo modelo de ciudad, tanto en lo referente a la política urbanística como en la securitaria.

Las condiciones de degeneración en las que se encontraba Ciutat Vella en la década de los 80, hacían necesaria una “reconstrucción” del Casc Antic que se plasma en la aprobación del PERI (Plan especial de reforma interior) de 1985. Y fue esa evidente necesidad de rehabilitación del centro histórico de Barcelona, lo que justificó la intervención de la Administración local aplicando proyectos parciales que plasmaban localmente un planeamiento urbano no tan democráticamente consensuado. Desde entonces, Barcelona se proyecta como una ciudad de moda en muchos sentidos, en particular el del urbanismo, con trazados amplios e higiénicos, y destacada presencia artística y cultural.

La cita olímpica de 1992 hizo necesario “dar diligencia” al plan, por lo que en 1988 se optó por crear un instrumento con la solvencia y flexibilidad en la gestión de la empresa privada y, a su vez, con la capacidad de expropiación del poder público, constituyéndose la sociedad mixta PROCIVESA (en una nueva manifestación de la creciente colaboración publico-privada). El objetivo de este plan de reforma de Ciutat Vella ha sido, desde su inicio, hacer compatible la residencia con la actividad económica terciaria” (comercio, hostelería, turismo, ocio, cultura, servicios...). Para ello, se pretende “dignificar

la zona afectada mediante la expulsión de las actividades no deseadas, potenciando su carácter de centralidad mediante la instalación o potenciación de una oferta cultural importante (museos, universidades...), conformando así un entorno atractivo para la localización de nuevas actividades”. En este sentido, la degradación en la que los poderes públicos han dejado al barrio, el gran número de viviendas deshabitadas en Barcelona, y el desproporcionado incremento del precio de las mismas que se ha producido en Ciutat Vella, acrecienta las sospechas sobre una intención pública y privada de sustitución y atracción de un nuevo tejido económico y social, tal y como se ha demostrado en la primera parte de este trabajo.

Además de la mencionada “regeneración” del centro histórico de Barcelona, el proyecto de ciudad afecta también otras zonas urbanas geográficamente periféricas, con el fin de convertirlas en espacios de nueva centralidad. De este modo, el Ayuntamiento se reserva la explotación de la imagen comercial de la ciudad, presentando una Barcelona dinámica, con importantes proyectos, como fueron los Juegos Olímpicos en 1992, y en la actualidad lo son el 22@ y el Forum de las Culturas de 2004. Esta imagen virtual ha acabado por suplantar la de la Barcelona real, con sus conflictos tensiones y problemas sociales.

Así pues, podemos afirmar que el proceso de urbanización de Barcelona parcializa el espacio otorgándole una función determinada a cada área, creando espacios residuales que han coincidido en el centro histórico como depósito de inmigración y de determinada fuerza de trabajo, tal y como hemos tratado de demostrar a lo largo de todo este Informe.

Hay que advertir, una vez más, del riesgo que supone profundizar en un modelo de “ciudad dual”. Esto es, un modelo de incluidos y excluidos que ya se revela con su faceta más dura en las políticas de gentrificación de los grupos sociales más desfavorecidos de Ciutat Vella y el Poble Nou, en el creciente

tratamiento penal de la pobreza y la disidencia y en la fuerte desigualdad de raíz socioeconómica presente entre sus ciudadanos, especialmente palpable en la situación de la cada vez más numerosa población inmigrante ilegalizada.

En este sentido, las actuaciones socio-urbanísticas realizadas por el Ayuntamiento de Barcelona responden más a las necesidades de la iniciativa privada, que al interés público y a las necesidades de sus ciudadanos (ver la composición del Consejo General del Planeamiento Urbanístico de Barcelona).

A lo largo de la presente investigación, hemos constatado cómo estas actuaciones urbanísticas, al generar espacios de nueva centralidad, han modificado el mapa delictivo de la ciudad y, así, el distrito de Ciutat Vella que solía ocupar el segundo lugar en número de hechos delictivos, ha pasado a ocupar el cuarto.

También se demuestra cómo en los barrios con mayor nivel de renta, donde la industria de la seguridad privada ha tenido mayor implantación, es donde menos delitos se cometen en relación con los altos índices de victimización que presentan. De modo que se puede afirmar que su población presenta un alto porcentaje de personas que han sido víctimas de hechos delictivos fuera de sus barrios.

Por otro lado hemos estudiado los procesos de construcción de la percepción social de la “seguridad”, y hemos observado que –más allá del papel fundamental de los medios de comunicación de masas- un modelo urbanístico higienista y con espacios abiertos y ventilados produce en sus habitantes una gran sensación de “seguridad”. Es por ello que el Eixample se percibe como un espacio más seguro que Ciutat Vella cuando, en realidad, presenta un mayor número de hechos delictivos.

Por último, podemos afirmar que los poderes públicos están instrumentalizando la delincuencia y el sentimiento de inseguridad que se potencia a través de los medios de comunicación. Por un lado, para facilitar la aplicación de los planes urbanísticos del ayuntamiento, disminuyendo las resistencias de los vecinos a las expropiaciones. Y por otro, para justificar ante la opinión pública las medidas en materia de política criminal que deben consolidar el Estado penal antes de dismantelar definitivamente el Estado social asistencial.

Así pues se protegen algunas zonas para potenciar las actividades que en ellas se desarrollan (principalmente vinculadas al sector económico terciario y turístico) y al mismo tiempo se toleran los espacios específicos de la marginación, donde confluyen los excluidos del sistema y aquellos que rechazan voluntariamente la norma imperante.

Consecuentemente, se consigue disminuir el uso del espacio público como lugar de encuentro, como espacio de uso social y cuando esta privatización alcanza así límites insospechados, el ciudadano pasa jugar el rol de cliente y, tal y como ya anunciaba Hambermas, las mediaciones públicas experimentan una inusitada crisis de legitimidad que desplaza al habitante del centro urbano a la periferia del poder (Congreso de Jueces para la Democracia, 2002). Se expulsa el uso residencial del centro urbano hacia la periferia, quedando reservado el primero a un uso turístico y de atracción de determinados sectores económicos.

Al mismo tiempo, toda la inseguridad que genera un mercado laboral precarizado, un mercado inmobiliario inaccesible para muchos o el progresivo recorte de los servicios públicos, es utilizada de forma perversa por la clase política y los medios de comunicación para reconducirla hacia un temor sobredimensionado a la delincuencia convencional o callejera, la que protagonizan las capas más bajas del escalafón social. Es entonces cuando se

genera una importante demanda de seguridad por parte de la población, pero ya no en el sentido amplio del término, sino en su acepción criminal más reduccionista. Y éste es el mejor contexto para “demostrar” la necesidad de reformar las leyes penales y consolidar medidas que, aunque disminuyen sensiblemente la seguridad jurídica del garantismo, tranquilizan a la mayoría satisfecha ya que se actúa para “solucionar” su “principal” problema, el miedo a perder lo que se tiene.

No podemos olvidarnos, tampoco, del tratamiento penal que se le ha dispensado a los diferentes movimientos sociales y políticos que se han opuesto (o interpuesto) al proyecto de Barcelona que se desarrolla desde los años 90. Desde la operación Garzón de 1992, hasta las operaciones antiterroristas efectuadas este año por el mismo magistrado, pasando por la criminalización del movimiento okupa, el movimiento antiglobalización o las asociaciones vecinales que se han opuesto al modelo de Barcelona, planificado mediante fórmulas de participación más formales que reales.

“La tendencia es clara: gestión punitiva de la pobreza, mercado económico de total flexibilización, criminalización cada vez mayor de la disidencia y reducción del Estado. Pero, como seguramente, una vez más, esta vía punitiva fracasará en sus funciones declaradas, quien pueda, deberá prepararse para comprar seguridad, privada. Indicaba hace bien poco Saramago, a propósito de comentar su última obra: *volveremos a la “caverna” – o al “centro comercial”-*. *Antes, la humanidad buscó lo exterior, el “afuera”, la luz de la Ilustración. Hoy ya no busca el “interior” sino la “seguridad” interior, y en ella sólo hay una luz gris, fría, seca y, sobre todo, artificial. Todos acabaremos en el Centro Comercial –como paradigma de la nueva Ciudad-*” (RIVERA BEIRAS 2003: 125).

BIBLIOGRAFÍA

Ajuntament de Barcelona (2000), "Programa d'Actuació Municipal (PAM) 2000-2003" en <http://www.bcn.es/catala/ajment/pam/webpam/pam2000-2003.doc>.

Andrés Ibáñez, P. (1991), "Viaje a la prehistoria de las garantías: la modernización de la ley Corcuera" en *Jueces para la Democracia*, nro. 13, Madrid.

Antillano, A. (2002), "Las nuevas políticas de seguridad: el caso de Barcelona" en *Revista Catalana de Seguretat Pública*, nro. 10, Barcelona, Escola de Policia de Catalunya.

Aranda Ocaña, M. (2000), *La política penitenciaria de dispersión de determinados presos/as en el estado español*. Tesina de investigación para el Máster Europeo "Sistema Penal y Problemas Sociales", Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Artigues, J.; Mas, F. y Suñol, X. (1980), *El Raval. Història de un barri servidor de una ciutat*, Barcelona.

Asens Llodrà, J. (2003), "La excusa del "terrorismo" para combatir la disidencia", en *MOLOTOV*.

Asens Llodrà, J. (2002), "L'operatiu policial del 24 de juny del 2001: valoració un any després", en *L'EIMA* nº3. Barcelona.

Aznar, J.M. (2002) Discurso pronunciado el 8 de setiembre en la convención de candidatos a alcaldes de capitales de provincia, http://www.pp.es/imprimir/asuntos_interes/aznarprov.asp

Balcells, A. (1980) *Historia Contemporánea de Cataluña*, Barcelona.

Barata, F. (1995), “Las nuevas fábricas del miedo: los mass media ante la inseguridad ciudadana”, en *La protección de la seguridad ciudadana*, en Revista *Oñati Proceedings*, nº 18. San Sebastián: The Oñati International Institute for the Sociology of Law (editado por Ignacio Muñagorri Laguía) (pp.83-94).

Baratta, A. (1998) “Entre la política de seguridad y la política social en países con grandes conflictos sociales y políticos” en *El Cotidiano*, México.

Barcelona Llop, J. (2000), “El sistema policial español desde el prisma competencial y funcional. Actualidad y perspectivas de futuro” en AA. VV. *El modelo policial y sus retos de futuro*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.

Barcelona Llop, J. (1997) *Policía y Constitución*, Madrid, Tecnos.

Bassa, D. (1997), *L'Operació Garzón. Un balanç de Barcelona '92*, Barcelona: Ed. Llibres de l'Índex.

Bergalli, R. (2001), “La represión como política única” en *El País* de 6 de marzo de 2001.

Bergalli, R. (2000), presentación en: *Seguridad Privada*, de Martín Lozada. Buenos Aires: editorial Ábaco de Rodolfo Depalma.

Bergalli, R. (1999), "Seguridad ciudadana y criminalidad en Europa y España" en Di Meglio, Mauro *La questione criminale nella società globale. Atti del Convegno Internazionale Napoli 10-12 dicembre 1998*, Napoli, Fridericana editrice universitaria.

Bohigas, O. (1985) *Reconstrucció de Barcelona*, Barcelona, Edicions 62.

Boscher, F.Y. (2001) "Las estadísticas de la criminalidad, un instrumento eficaz de evaluación" (7-14) en *Rev. Ciencia Policial*, nº 60. Nov-diciembre de 2001. Instituto de Estudios de Policía. Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía. Madrid. *Reunión de expertos sobre delincuencia en la Unión Europea (II)*.

Busquets, J.; Domingo, M.; Font, A.; Gómez, J. L. y Solà-Morales, M. (1974) *Barcelona. Remodelación capitalista o desarrollo urbano en el sector de la Ribera oriental*, Barcelona, Gustavo Gili.

Calvo García, M. (1995), "Políticas de seguridad y transformaciones del Derecho", en Revista *Oñati Proceedings*, nº 18. San Sebastián: The Oñati International Institute for the Sociology of Law (editado por Ignacio Muñagorri Laguía) (pp.95-134).

Capel, H. (1983 [1975]), *Capitalismo y morfología urbana en España*. Editor Amelia Romero. Barcelona .Colección "Realidad geográfica/4.

Clos Matheu, J. (2003a), "Conferència: Balanç de la ciutat 2002. Projectant el futur" en <http://bcnweb3.bcn.es/s97.vts>

Clos Matheu, J. (2003b), "Paraules de l'alcalde a la cloenda de les jornades *Els moviments migratoris al SXXI*, organitzades per la Fundació per la Modernització d'Espanya" en <http://bcnweb3.bcn.es/s97.vts>

Clos Matheu, J. (2002a), “Convivencia, seguretat i justícia a Barcelona” en <http://bcnweb3.bcn.es/s97.vts>

Clos Matheu, J. (2002b), “Conferència al Cercle d’Economia: Barcelona com a motor de progrés a Catalunya i Espanta” en <http://bcnweb3.bcn.es/s97.vts>

Clos Matheu, J. (1998), “La Carta Municipal, un any després” en <http://bcnweb3.bcn.es/s97.vts>

Davis, M. (2001), *Más allá de Blade Runner. Control urbano: la ecología del miedo*, Barcelona, Virus.

De Sola-Morales, M. (1989) “Ciutat vella, ciutat nova” en *Primeres Jornades de Ciutat vella. Revitalització urbana, econòmica i social*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona.

Delgado Aguado, J. y Guardia Maduell, J. (1994), *Seguridad ciudadana y función policial*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona.

Departament d’Interior, Ajuntament de Barcelona, Mancomunitat de Municipis (2002), *Enquesta de seguretat pública de Catalunya i de victimització i opinió sobre la seguretat de Barcelona*, Generalitat de Catalunya.

Departament de Justícia i Interior (2002), *Enquesta de Seguretat pública de Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.

Diari de Sessions del Parlament de Catalunya, VI Legislatura (segon període), Comissió de Justícia, Dret i Seguretat Ciutadana, dijous 17 de febrer de 2000.

Díaz y García Conlledo, M. (1997) “El actual Código Penal: ¿Un Código Penal progresista?” en “Las <<nuevas>> Políticas Penales: ¿Un cambio hacia

dónde?” en *Panóptico. Revista monográfica semestral de crítica a la Política Criminal*, nº 3 (22-35). Barcelona: Ed. Virus.

Dirección General de Policía (DGP 1999), *Proyecto: “Policía 2000” I. Texto Resumen*, enero 1999.

Domingo i Clota, M. y Bonet i Casas, M^a. R. (1998), *Barcelona i els moviments socials urbans*, Barcelona, Editorial Mediterrània.

Estapè, F. (1971), “Estudio sobre la vida y obra de Ildefons Cerdà” en CERDÀ, Ildefons Obras. *Teoría general de la urbanización y aplicación de sus principios y doctrinas a la reforma y ensanche de Barcelona. Monografía estadística de la clase obrera de Barcelona*, Madrid.

Esteban, J. (1999), *El projecte urbanístic. Valorar la periferia i recuperar el centre*, Barcelona, Aula Barcelona (Publicacions Universitat de Barcelona).

Fernández Durán, R. (1996), *La explosión del desorden*, Madrid: Ed. Fundamentos.

Ferrajoli, L. (1998 [1995]), *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Prólogo de Norberto Bobbio. Madrid: Ed. Trotta.

Ferrrer, A. (1996), *Els polígons de Barcelona*, Barcelona, edicions UPC.

Ferrer, A. (1997), “Idees urbanístiques i instruments tècnics en la transformació material i social de Barcelona 1975-1995” en Roca i Albert, Joan (coord.) *Expansió urbana y planejament a Barcelona*, Barcelona, Institut Municipal d’Historia de Barcelona y Proa.

Ganon, G. (1999) "Reforma de la Policía: ¿cambio organizacional o estructural?" en Sozzo, Máximo (comp) *Seguridad urbana, nuevos problemas, nuevas perspectivas. Pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal*, Centro de Publicaciones Universidad del Litoral, Santa Fe.

Guillen Lasierra, F. (2000) "El sistema de seguridad. Sus dimensiones interior y exterior" en AA. VV. *El modelo policial y sus retos de futuro*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.

Harvey, D. (2003), *Espacios de esperanza*, Madrid, Akal (trad. Cristina Piña).

Hernández Lores, M. (2001) "La seguridad pública y la conducta de nuestros jóvenes" (49-56) en *Rev. Ciencia Policial*, nº 60. Nov-diciembre de 2001. Instituto de Estudios de Policía. Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía. Madrid. *Reunión de expertos sobre delincuencia en la Unión Europea (II)*.

Hughes, R. (1992), *Barcelona*, Barcelona, Anagrama (trad. Francesc Roca).

Ibáñez, M. y De Luna Jiménez de Parga, P. (2002), *La seguridad ciudadana o seguridad pública*. Ponencia en Congreso de Jueces para la Democracia – Sección Territorial de Valencia- celebrado en junio de 2002 en la ciudad de Vigo.

Imbert, G. y Vidal Beneyto, J. (coord..) (1986), *El País o la referencia dominante*. Barcelona: editorial Mitre (colec. Interdisciplinar).

Jimenez Garcia, J. (1995), "Garantías y seguridad ciudadana", en *Revista Oñati Proceedings*, nº 18. San Sebastián: The Oñati International Institute for the Sociology of Law (editado por Ignacio Muñagorri Laguía) (pp.199-210).

Lahosa i Cañellas, J. M. (2002), “Espai urbà i seguretat. Una aproximació des de l’Enquesta de Victimització de Barcelona” en *Barcelona societat / 11*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona.

Lahosa i Cañelles, J. M. (1999), “Seguridad urbana: ¿realidad o percepción?”, en Revista Catalana de Seguretat Pública, *Medios de Comunicación y seguridad pública*, núm. 4. Escuela de Policía de Cataluña. Generalitat de Cataluña (pp. 123-136).

Lahosa i Cañelles, J. M. (1997), “Comunidad y seguridad. El modelo de seguridad de Barcelona, 1984-1994” en Carranza, Elías (coord.). *Delito y seguridad de los habitantes*, México, Siglo XXI.

Larrauri, E. (1991), “Introducción al debate de la privatización del sistema penal: la policía privada”, en *Estudios Penales y Criminológicos XIV*. Universidad de Santiago de Compostela (pp.177-202) [Ponencia presentada en las Jornadas “El dret penal i la víctima. Cap a una privatització del sistema?” organizadas por el Centre d’Estudis i formació. Departament de Justícia. Generalitat de Catalunya. Barcelona, 13-15 Diciembre, 1989].

López Sánchez, P. (1986), *El centro histórico. Un lugar para el conflicto*. Barcelona: ediciones Universitat de Barcelona.

Mendoza, E. (1988) *La ciudad de los prodigios*. Barcelona.

Ministerio del Interior (2002), *Plan de Lucha Contra la Delincuencia*, <http://www.mir.es/oris/varios/Plan%20contra%20la%20delincuencia.pdf>

Modenes Cabrerizo, J. A. (1997), “Diferències en la mobilitat residencial a la regió metropolitana de Barcelona” en Roca i Albert, Joan (coord.) *Expansió*

urbana y planejament a Barcelona, Barcelona, Institut Municipal d'Historia de Barcelona y Proa.

Moreno, E. y Vázquez Montalban, M. (1991), *Barcelona, cap on vas?. Diàlegs per a una altra Barcelona*. Barcelona: Llibres de l'Índex (2ª edición).

Muñagorri Laguía, I. (1995), “Del Estado protector a la autoprotección del Estado. ¿Hacia una nueva codificación?”, en Revista *Oñati Proceedings*, nº 18. San Sebastián: The Oñati International Institute for the Sociology of Law (editado por Ignacio Muñagorri Laguía) (pp. 287-335).

Muñoz Ramirez, F. (1997) “Deconstrucció de Barcelona. Projecte urbà i realitat metropolitana” en Roca i Albert, Joan (coord.) *Expansió urbana y planejament a Barcelona*, Barcelona, Institut Municipal d'Historia de Barcelona y Proa.

Portilla Contreras, G. (1993), “Desprotección de la libertad y seguridad personal en la ley sobre protección de la seguridad ciudadana” en AA.VV. *Seguridad ciudadana. Materiales de reflexión crítica sobre la ley Corcuera*, Madrid, Trotta

Portilla Contreras, G. (1995), “Desprotección” de la libertad y seguridad personal en la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana”, en Revista *Oñati Proceedings*, nº 18. San Sebastián: The Oñati International Institute for the Sociology of Law (editado por Ignacio Muñagorri Laguía) (pp. 337-394).

Raldua Martin, E. V. (1999), “Análisis comparativo de la inseguridad ciudadana en Barcelona y Madrid”, en Revista Catalana de Seguretat Pública, *Medios de Comunicación y seguridad pública*, núm. 4. Escuela de Policía de Cataluña. Generalitat de Cataluña (pp. 137-147).

Recasens i Brunet, A. (2000), "Las policías en Cataluña. La policía integral y su conexión con el resto de las policías" en AA. VV. *El modelo policial y sus retos de futuro*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.

Recasens i Brunet, A. y Domínguez, J. L. (1996) "Aparato y espacio policial" en Bergalli, Roberto, *Control Social Punitivo*, Barcelona, M. J. Bosch.

Rivera Beiras, I. (2003) "Historia y legitimación del castigo ¿Hacia dónde vamos?" en BERGALLI, Roberto (coord.), *Sistema penal y problemas sociales*, Valencia, Tirant lo Blanch.

Rivera Beiras, I. (1997) "El actual Código Penal: ¿Un Código Penal progresista?" en "Las <<nuevas>> Políticas Penales: ¿Un cambio hacia dónde?" en *Panóptico. Revista monográfica semestral de crítica a la Política Criminal*, nº 3 (12-21). Barcelona: Ed. Virus.

Sabaté Delgado, J.; Aragay Barbany, J. M. i Torrelles Puig, E. (1997), *La delinqüència a Barcelona: Realitat i Por. Catorze anys d'enquestes de victimització*, Barcelona, Institut d'Estudis Metropolitans.

Salinas i Rebou, M. (2003) *El Forat de la Vergonya* en <http://www.altraveu.org/antics/u23.htm>.

Santacana, F. (2000) *El planejament estratègic*, Barcelona Aula Barcelona (Publicacions UB).

Sozzo, M. (1999) "Seguridad urbana y gobierno local. Debate, consenso y racionalidades políticas en la ciudad de Santa Fe" en Sozzo, Máximo (comp) *Seguridad urbana, nuevos problemas, nuevas perspectivas. Pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal*, Centro de Publicaciones Universidad del Litoral, Santa Fe.

Tatjer, M. y Costa, J. (1989), “Grups socials, agents urbans: estratègies i conflictes a Ciutat Vella de Barcelona” en *Primeres Jornades de Ciutat vella. Revitalització urbana, econòmica i social*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona.

Torres Capell, M. et al. (1985), *Inicis de la urbanística municipal e Barcelona: mostra del fons municipal dels plans i projectes d'urbanisme 1750-1930*, Barcelona.

Vilagrasa Ibars, J. (1997), “Impuls econòmic, planejament urbà i agents socials en la definició de la Barcelona contemporània, 1859-1975” en Roca i Albert, Joan (coord.) *Expansió urbana y planejament a Barcelona*, Barcelona, Institut Municipal d'Historia de Barcelona y Proa.

Von Heeren, S. (2002), *La remodelación de ciutat vella. Un análisis crítico del modelo Barcelona*. Prólogo de Manuel Vázquez Montalbán. Barcelona, Associació de Veïns en Defensa de la Barcelona Vella (trad. Arnim Schultz).

Young, J. (1987), “Más allá del paradigma consensual: una crítica del funcionalismo de izquierda en la teoría de las comunicaciones de masas”, en *Rev. Poder y Control*, nº 1- 1987 (pp. 59-86). Barcelona: PPU.

Zúñiga Rodríguez, L. (1995), “La Ley de seguridad ciudadana: un síntoma de la crisis del poder ejecutivo, especial consideración del sistema penal”, en *Revista Oñati Proceedings*, nº 18. San Sebastián: The Oñati International Institute for the Sociology of Law (editado por Ignacio Muñagorri Laguña) (pp.441-475).